



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 012-2013

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y ARTES-ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACION INICIAL PRESENTADAS POR LOS
OFERENTES DE LA
CONVOCATORIA PUBLICA No. 012 / 2013**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA HIBRYTEC ENERGIA SOLAR
NANCY CAROLINA BENAVIDES – ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Teléfono: 3000414 321 759 19 85 www.hibrytec.com**

OBSERVACIÓN No. 1

Buena tarde señores, muy amablemente presentamos nuestras observaciones a la evaluación técnica del proceso en asunto, y nos permitimos aclarar:

1. CERTIFICACIONES CON OTRAS ENTIDADES:

Este requisito lo cumplimos en vista que dentro de los pliegos de la convocatoria en el numeral 2.4 habla que cada certificación debe estar junto con su contrato o su factura, dentro de nuestra propuesta presentamos 3 certificaciones, así:

- *Universidad Pontificia Bolivariana por valor de \$95.3872.260, tiene su contrato adjunto*
- *Universidad Nacional por valor de \$101.987.531, tiene su contrato adjunto (depronto no se evidencia fácil pero son las tres hojas que aparecen sin foliar dentro de las páginas 46 y 47 tal como se indica en las observaciones del acta de aclaratoria del acta de cierre)*
- *SENA por valor de \$45.318.725 junto con su acta de verificación que reemplaza el contrato, es el folio 48.*
- *Incolmotos Yamaha por valor de \$200.613.740, tiene su orden de compra y factura que legalmente es un tipo de contrato, esta certificación se presenta como adicional en el momento que no acepten alguna de las anteriores.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN LA EVALUACION INICIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROPONENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA OFERTA NO INCLUYO LA DOCUMENTACION DE SOPORTE QUE SE SOLICITABA EN LA NOTA 3 DEL NUMERAL 2.4.1.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES : "NOTA 3: Cada certificación deberá VENIR RESPALDADA POR FOTOCOPIA DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA y/o de la facturación que se originó en el desarrollo del mismo.

Certificaciones que no cuenten con las condiciones de cumplimiento antes mencionadas ó no tengan anexo el documento de respaldo no serán tenidas en cuenta. Lo anterior con el fin de evaluar el desempeño del proveedor en cada negociación, y verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto de cada contrato que se esté certificando."

ADICIONALMENTE LAS CERTIFICACIONES NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LA "NOTA 4: Cada certificación presentada deberá corresponder solamente a UN CONTRATO. En caso tal que se presenten certificaciones en las que se incluyan más de un contrato estas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y calificación."

ES NECESARIO RECORDAR AL OFERENTE QUE EL PLIEGO ES CLARO AL DETERMINAR QUE DEBEN PRESENTARSE ÚNICAMENTE 3 CERTIFICACIONES COMO LO ESTABLECE LA NOTA 2 DEL NUMERAL 2.4.1.1: "NOTA 2: En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificaciones, la Universidad considerará únicamente las tres (3) primeras que se relacionen en el ANEXO No. 7". TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR SE PROCEDE CONFORME LO DETERMINA LA NOTA 5 DEL NUMERAL 2.4.1.1 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DICEN: "NOTA 5: Se exige como requisito que las tres (3) certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los Términos de la convocatoria pública. En caso tal que alguna ó algunas no cumplan se genera rechazo de la oferta".

TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR SE DETERMINA QUE LA OFERTA ES NO ADMISIBLE



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

OBSERVACIÓN No. 2

2. REPUESTOS

En la parte de repuestos hubo un error de digitación, sin embargo aclaramos que nuestra propuesta contempla el suministro del mismo por el tiempo requerido por ustedes (5 años), esto no cambia nuestro valor ofertado.

Muy respetuosamente solicitamos una nueva evaluación técnica, por lo expuesto anteriormente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, EL OFRECIMIENTO DE REPUESTOS ASIGNA PUNTAJE, POR LO TANTO NO PUEDE SER SUBSANADO.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA MUNDIAL DE EQUIPOS
IVONNE A. RODRIGUEZ- ASISTENTE DE GERENCIA
Teléfono: 6293888 - (57) (1) 6126572 Fax (57) (1) 2156488**

OBSERVACIÓN No. 1

Cordial saludo. Atentamente, les solicitamos revisar la descalificación de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 012 DE que tiene como objeto "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y ARTES-ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS." Fuimos NO ADMISIBLES porque nuestra certificación según el ítem 2.4.1.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES nota No 6 del Pliego de Condiciones Definitivo no cumple con el numeral .

El contrato No GC-01-169-10 del ICA se trata 100% de "elementos y/o equipos de laboratorios" así: Pipetas, Microtubos, Platos estériles PS 96 pozos, puntas para micropipetas, tubos al vacío, Neveras de icopor para muestras, Crio viales, tubos tipos eppendorf. Todos son absolutamente elementos para laboratorios, por lo que muy cordialmente les solicitamos revisar su calificación o en su caso indicarnos cuales de estos elementos, uds. No consideran, para laboratorios con el fin de cuantificar su proporcionalidad en orden de constituir el 75 %, de la Nota 6.

Esto adquiere mayor importancia para nuestra propuesta, ya que técnicamente, estamos habilitados en algunos ítems de las Pipetas, SUIZAS SOCOREX, de los cuales somos representantes exclusivos para Colombia hace 19 años.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION. UNA VEZ REVISADA LA INFORMACION INCLUIDA EN LA PROPUESTA. SE INCLUYE LO PERTINENTE EN LA EVALUACION

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA – KASSEL GROUP SAS
URIEL LÓPEZ SÁNCHEZ - Gerente Comercial
ventas@kasselgroupsas.com www.kasselgroupsas.com
Teléfono: 6310171**

OBSERVACIÓN No. 1

ASUNTO: OBSERVACIONES AL ESTUDIO DE EVALUACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA N° 012 DE 2013

ACLARACIONES A NUESTRA OFERTA

ÍTEM 7: ESTEREOMICROSCOPIO

De acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones solicitan:



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

TODA LA ÓPTICA DEBE SER EN VIDRIO, AUMENTO EN ZOOM CONTINUO O EN PASOS PREDETERMINADOS. RANGO TOTAL DE AUMENTOS **1.0X - 5.0 X CONFIGURADO PARA 50X AUMENTOS** AMPLIABLE HASTA 100X. . OCULARES DE CAMPO AMPLIO 10X/23 BR CON AJUSTE DIÓPTRICO, PUNTERO INDICADOR EN OCULAR. TUBO BINOCULAR INCLINACIÓN 35, 45 O 60 GRADOS, DISTANCIA DE TRABAJO DE 92 A 115 MM., DISTANCIA INTERPUPILAR AJUSTABLE ENTRE 55 - 75 MM, ESTATIVO TIPO C CON ILUMINACIÓN LED TRANSMITIDA/REFLEJADA INDEPENDIENTES Y SIMULTANEAS, INTENSIDAD LUMINOSA CONTROLADA ELECTRÓNICAMENTE. FUNDA DE PROTECCIÓN. CONEXIÓN ELÉCTRICA 120V/60Hz

En nuestra propuesta a folio 106 dice textualmente:

- Rango de magnificación de 0,75 a 50x estándar con lentes y oculares de 10x, incluye objetivo de 2x para magnificación hasta 100x y ampliable a 200x con el intercambio de otros oculares

A folio 121 de nuestra oferta catalogo del equipo "SMZ 171" Especificaciones Generales que se pueden corroborar Magnification Rangue (Standard) 0.75-5x y adicionalmente se corrobora en la tabla óptica del SMZ 171 que con el objetivo de 2x y ocular de 10x se magnifica hasta 100 aumentos doblando la capacidad de aumentos solicitados.

Adicionalmente ratificamos estamos cumpliendo y superando todas y cada una de las especificaciones solicitadas en el pliego de condiciones por lo tanto solicitamos al reevaluar nuestra oferta como **SI CUMPLE** y permitirnos continuar en el proceso de selección.

Anexamos copia de los folios.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION CUMPLE

OBSERVACIÓN No. 2

ÍTEM 14: CONGELADOR VERTICAL

Se nos califica como NO CUMPLE, no se puede verificar en el catalogo del fabricante, no se puede verificar ruedas con freno.

En el folio 138 de nuestra propuesta dice textualmente:

- Base en hierro y ruedas en Nylon con freno

En el folio 142 catalogo de este equipo dice: "Los refrigeradores y congeladores fabricados por Supernordico son ajustables a medidas y accesorios solicitados por el usuario"

Kassel Group S.A.S ratifica que las especificaciones de la ficha técnica y el catalogo corresponden a la descripción técnica del equipo ofertado que si cumplimos con el requerimiento solicitado por lo tanto solicitamos respetuosamente al comité se nos reevalúe la calificación dada como SI CUMPLE y se nos permita continuar en el proceso de selección.

Anexamos copia del folio.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION CUMPLE

OBSERVACIÓN No. 3

ÍTEM 85: ANALIZADOR DE CALIDAD DE POTENCIA TRIFASICO

No cumple, no especifica pinzas amperimetricas que se suministran

En el folio 245 de nuestra oferta se describen:

Clamp (F-3:0.... 3000 A) = (Clamp C-5:0.1000 A)
RFC WACEGF30KR WACEGC50KR

A folio 341 de la propuesta económica Anexo 3 dice 4 unidades de cada una como lo solicitado en el pliego de condiciones y ratificado en la descripción técnica, como se puede evidenciar si estamos cumpliendo. Solicitamos al comité reevaluar la calificación dada a nuestra oferta como SI CUMPLE y permitirnos continuar en el proceso de selección.

Anexamos copia del folio.



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: EN LA PAGINA 341 NO SE ESPECIFICA LAS REFERENCIAS DE LAS PINZAS OFERTADAS. EN LA PAGINA 245 (CATALOGO DEL EQUIPO) TAMPOCO SE ESPECIFICA LAS REFERENCIAS DE LAS PINZAS OFERTADAS SINO QUE SE PRESENTAN TODAS LAS POSIBLES OPCIONES VENDIDAS POR EL FABRICANTE. ADEMÁS LAS PINZAS REFERENCIADAS EN LA OBSERVACION NO CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS. PINZA AC WACEGF30KR FRECUENCIA 40Hz – 10 KHz SE SOLICITA FRECUENCIA MINIMA DE 10 Hz. PINZA AC/DC WACEGC50KR FRECUENCIA DC - 5KHz SE SOLICITA FRECUENCIA MAXIMA 100 KHz. CORRIENTE MINIMA OFERTADA 500 mA. SE SOLICITA CORRIENTE MINIMA DE 5 mA. POR LO CUAL NO SE ACEPTA LA OBSERVACION

OBSERVACIÓN No. 4

ÍTEM 142: CONCENTRADOR DE VACIO PARA DESHIDRATAR MUESTRAS DE ADN

Anexamos documento solicitado cadena de distribución Eppendorf.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.

OBSERVACIONES AL ESTUDIO DE EVALUACION DEL OFERENTE MICROSCOPIOS Y EQUIPOS ESPECIALES

OBSERVACIÓN No. 1

ÍTEM 7: ESTEREOMICROSCOPIO

El oferente NO CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas y al catalogo que se encuentran su oferta para este ítem ofertan un equipo con estativo tipo poste, el pliego de condiciones solicita un estativo tipo "C", este estativo se refiere a un estativo de brazo fijo con piñón y cremallera.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION NO INCLUYE ESTATIVO TIPO C

OBSERVACIÓN No. 2

ÍTEM 78: MICROSCOPIO TRIOCULAR DE LUZ TRANSMITIDA CON CÁMARA Y ACCESORIOS

*El equipo ofertado NO CUMPLE, no oferta los accesorios como:
1 cable USB de 3 metros
1 cable HDMI de 3 metros
Como lo solicita el pliego de condiciones*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO NO CUMPLE

OBSERVACIÓN No. 3

ÍTEM 97: MICROSCOPIO ELECTRONICO

De acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones se solicita un microscopio con 4 objetivos 5x 10x 20x 50x, el oferente solo oferta 3 objetivos, no oferta el objetivo de 5x, adicionalmente MOTIC no fabrica computadores y mucho menos muebles, no presenta autorización de fabricante alguno como tampoco marca modelo ó referencia del computador, por consiguiente NO CUMPLE para este ítem



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION PORQUE LA FIRMA MICROSCOPIOS Y EQUIPOS ESPECIALES OFERTA EN EL FOLIO 160 UNICAMENTE 3 OBJETIVOS. FALTA OFERTAR EL OBJETIVO 5X

OBSERVACIONES AL ESTUDIO DE EVALUACION DEL OFERENTE ANALYTICA S.A.S

OBSERVACIÓN No. 1

ÍTEM 4: CÁMARA INFRAROJA

El oferente NO CUMPLE, no presenta la cadena de distribución completa le falta la autorización de Power Solutions. Anexamos documento.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION NO CUMPLE CON LA CADENA DE DISTRIBUCION

OBSERVACIÓN No. 2

ÍTEM 7: ESTEREOMICROSCOPIO

En la propuesta económica el oferente ofrece un equipo Marca Leica y relaciona las siguientes referencias: EZ10447201, 10447130, 10447131, 10447039

Estativo Base Diascópica 10446339, 10446340, 10446341, 10447058

Fuente de iluminación LED 1000 SPST Linqt 19 LED 30211001, 30220001, 1021006, 10445661

Se sobreentiende que están ofertando un equipo de configuración modular

Pero en los folios 204-205 presentan el catálogo de un estereomicroscopio Marca Leica modelo EZ-5 en el cual no se puede corroborar ninguna de las anteriores referencias puesto que las únicas que aparecen son las siguientes

10-447-225 Brazo de enfoque desmontable

10-446-334 Brazo de enfoque columna

10-446-343 Brazo de enfoque

10-447-100 Objetivo frontal 0.5x

10-447-104 Objetivo frontal 0.63x

Como se puede apreciar en el catalogo del equipo no se puede corroborar ninguna de las referencias ofertadas como configuración del equipo por ende este equipo NO CUMPLE con lo solicitado

Adicionalmente en el hipotético caso que el equipo que esta ofertando el equipo Marca Leica EZ-5 como aparece en el catalogo tampoco cumple porque como se puede apreciar en el catalogo los oculares son de 10x/20x ajustables. No indica que tengan ajustes dióptricos, tampoco puntero y no se puede evidenciar el sistema de iluminación ofertado ni el tipo de estativo, por consiguiente solicitamos respetuosamente al comité reevaluar la calificación dada para este ítem al oferente Analytica S.A.S como NO CUMPLE con las especificaciones técnicas y el catalogo no corresponde a las referencias ofertadas y la descripción técnica del mismo NO CUMPLE.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO NO CUMPLE CON LOS OCULARES SOLICITADOS

OBSERVACIÓN No. 3

ÍTEM 44, 136, 139 Y 152: KIT DE 4 MICROPIPETAS

En la propuesta económica referencia la marca Thermo 4700880 en el folio 357 de la propuesta que corresponde al catalogo del fabricante describen 4 pipetas, un soporte para pipetas, 1 rack de puntas, pero no incluyen la memoria USB por consiguiente el oferente NO está cumpliendo con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Adicionalmente no existen fichas técnicas de ningún equipo donde se pueda confirmar la información.



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION NO SE ENCONTRO LA INFORMACION REFERENTE A LA USB

OBSERVACIÓN No. 4

ÍTEM 94 Y 95: APARATO MICRO DEWAL Y KIT DE RESISTIVIDAD DEL SUELO

Analytica S.A.S presenta certificado de distribución de Gilson Company Inc. en el cual autoriza a Nisa Corporation en Miami Florida para los productos Gilson Company.

La autorización de Nisa Corporation dirigida a Analytica S.A.S dice textualmente:

"Analytica está debidamente autorizado como nuestro representante para entrega de los negocios comerciales. Con respecto a los precios y condiciones de entrega, enviar cotizaciones y ofrecer la experiencia al servicio del equipo instalado en nombre y representación de Nisa Corporation EEUU."

Como se puede apreciar en el texto de este documento Nisa Corporation en ninguna parte extiende la cadena de representación de los productos Gilson Company Inc.

Por consiguiente solicitamos al comité respetuosamente reevaluar la calificación dada para este ítem como NO CUMPLE

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION UNA VEZ REVISADA EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR NISA CORPORATION NO SE ENCUENTRA QUE EN EL MISMO SE EXTIENDA LA CADENA DE DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS DE MARCA GILSON.

OBSERVACIONES AL ESTUDIO DE EVALUACION DEL OFERENTE TECNIGEN

OBSERVACIÓN No. 1

ÍTEM 10: MICROBALANZA CON SOFTWARE PARA CALIBRACIÓN DE MICROPIPETAS

Tecnigen presenta la autorización de distribución con fecha de expedición 19-11-2011 y no tiene fecha de vigencia.

Solicitamos respetuosamente calificar la vigencia de la misma

Oferta 2 juegos de pesas los cuales NO CUMPLEN, en ninguna parte de la oferta especifica que son clase E1 como lo solicita el pliego de condiciones por consiguiente el oferente NO CUMPLE.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION NO INCLUYE PESO DE 10 g Y NO SE PUDE VERIFICAR CLASE E1

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA KAIKA SAS.
HUMBERTO DURAN O.- REPRESENTANTE LEGAL**



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

OBSERVACIÓN No. 1

A continuación hacemos las aclaraciones a la solicitud enviada:

ITEM	FACULTAD	NOMBRE EQUIPO	ITEM SOLUCION INTEGRAL	CANTIDAD	COMENTARIO
384	FMARV	CAMARA FOTOGRAFICA ADAPTABLE A ESTEREOSCOPIO O MICROSCOPIO	N/A	1	CUMPLE ACLARAR CON QUE ESTEREOMICROSCOPIOS Y MICROSCOPIOS ES COMPATI TANTO LA CAMARA COMO EL ANILLO

La cámara ofertada se puede adaptar a todos los modelos de estereomicroscopio y microscopios de la marca CARL ZEISS. El anillo adaptador es para el Stemi 2000C y Discovery V8

En el folio 241 se incluye el adaptador para cámara.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA ACLARACION

OBSERVACIÓN No. 2

ITEM 78

OFERENTES KASSEL GROUP MICROSCOPIOS Y EQUIPOS ESPECIALES

Los microscopios ofertados por estos dos oferentes no cumplen con las especificaciones de:

- *Indicadores luminosos no los tienen*
- *Rosca W 0,8 no especifica en el catalogo.*
- *Set de filtros amarillo, azul verde: a pesar de que ambos oferentes dicen en su oferta que incluye estos filtros, los catálogos no evidencian que estos filtros hagan parte de los equipos, esta es una característica que no poseen. Por lo anterior Kassel Group y Microscopios y Equipos Especiales deben ser calificados como "no cumplen" por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: PARA KASSEL GROUP NO SE ACEPTA LA OBSERVACION PORQUE A FOLIO 223 DE LA PROPUESTA SE PRESENTA LA CONFIGURACION DEL EQUIPO Y EN CUANTO A LA ROSCA W 0.8 SE REQUIERE QUE SEA EQUIVALENTE. POR LO TANTO KASSEL SI CUMPLE. PARA MICROSCOPIOS Y EQUIPOS ESPECIALES SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO NO CUMPLE

OBSERVACIÓN No. 3

ITEM 7

OFERENTE KASSEL GROUP

Ofrecen estativo tipo C y en el folio 114 se evidencia que el estativo no existe. Deben ser descalificados por no cumplir con las especificaciones solicitadas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION EL ESTATIVO TIPO C EN MOTIC HACE REFERENCIA A LOS BRAZOS TIPO ESD COMO SE VERIFICA EN LA PAGINA 114



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

OBSERVACIÓN No. 4

ITEM 7

OFERENTE PURIFICACIÓN Y ANALISIS DE FLUIDOS

No cumplen con la distancia de 92 mm lo ofrecido es 90 mm a folio 66.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO NO CUMPLE CON LA DISTANCIA DE TRABAJO SOLICITADA

OBSERVACIÓN No. 5

Item 184: OFERENTE ADVANCED INSTRUMENTS LTDA:

- *En las especificaciones técnicas de la cámara se solicita interface Firewire 800 Mbits e incluir tarjeta Firewire y la cámara modelo Moticam Pro-282A ofrecida no tiene este puerto. Su cámara es controlada a través de puerto USB2 disminuyendo la velocidad de transmisión de datos, lo cual desmejora la especificación solicitada.*
- *La oferta no incluye tarjeta Firewire.*

Por lo anterior la oferta de Advanced Instruments LTDA debe ser descalificada para este ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION NO CUMPLE EL EQUIPO

OBSERVACIÓN No. 6

Item 184: OFERENTE KASSEL GROUP:

- *En las especificaciones técnicas de la cámara se solicita interface Firewire 800 Mbits e incluir tarjeta Firewire y la cámara modelo Moticam Pro-282A ofrecida no tiene este puerto. Su cámara es controlada a través de puerto USB2 disminuyendo la velocidad de transmisión de datos, lo cual desmejora la especificación solicitada.*
- *La oferta no incluye tarjeta Firewire.*

Por lo anterior la oferta de Kassel Group debe ser descalificada para este ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION NO CUMPLE EL EQUIPO

OBSERVACIÓN No. 7

Item 78: OFERENTE ADVANCED INSTRUMENTS LTDA:

- *La cámara ofrecida no cuenta con interface SD disminuyendo las especificaciones mínimas requeridas y por tanto el rendimiento del equipo.*
- *En la oferta no se incluye el cable HDMI de mínimo 3 m solicitado en las especificaciones de la invitación.*

Por lo anterior la oferta de Advanced Instruments LTDA debe ser descalificada para este ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO NO CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS

OBSERVACIÓN No. 8

Item 7:

OFERENTE MICROSCOPIOS Y EQUIPOS ESPECIALES:



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

- El estereomicroscopio ofertado dice tener estativo C pero este no existe para dicho equipo. Por lo anterior la oferta de Microscopios y equipos especiales debe ser descalificada para este ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO NO CUMPLE PUES OFERTA ESTATIVO TIPO POSTE

OBSERVACIÓN No. 9

Item 7: OFERENTE ANALIYTICA:

- A folio 264 de la oferta se observa que los oculares ofrecidos son 10x/20 y los solicitados son 10x/23. De esta manera disminuyen las características mínimas solicitadas en la invitación.
- A folio 93 anexan una certificación de la universidad Francisco de Paula Santander la cual no tiene calificación

Por lo anterior la oferta de Analitika debe ser descalificada para este ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION NO CUMPLE CON LOS OCULARES SOLICITADOS

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA ANALYTICA S.A.S
M.IND KELLY CARRANZA P REPRESENTANTE DE VENTAS ZONA UNIVERSIDADES BOGOTÁ
MOVIL: 3013907372 TEL: 3451987 EXT 108
DIR: CRA 12 # 68 – 41 universidadesbog@analytica.com.co**

OBSERVACIÓN No. 1

La empresa ANALYTICA S.A.S se permite realizar las observaciones a nuestra propuesta con respecto a la evaluación del proceso mencionado en referencia entregado por la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas.

1. Con respecto al ítem No. 9. BINOCULARES. Nos permitimos indicar que el catalogo se encuentra en los folios 206 y 207. A folio 206 se encuentra los ítems 8 y 9. En el folio 207 se encuentran las especificaciones puntuales del equipo ofertado. Por lo tanto solicito se califique este ítem como cumple y se nos adjudique debido a que ningún otro proponente se encuentra habilitado para ofertar este ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION CUMPLE

OBSERVACIÓN No. 2

2. Con respecto al ítem No. 19. PLANCHAS DE CALENTAMIENTO, La Universidad solicita un equipo con la placa en acero esmaltado, Analytica S.A.S ofrece estructura metálica con cubierta epoxi que es el equivalente al material solicitado e incluye una aleación en aluminio con protección especial que alarga la vida útil del equipo. adicional a esto aclaramos que la pintura epoxi es un producto de dos componentes, el primero consiste es una resina epóxica de alta durabilidad y resistencia, el segundo componente es un esmalte epóxico de alto rendimiento por lo que presenta gran resistencia química, sin que les afecten los disolventes ni los aceites o grasas. El esmalte solo ofrece una capa de brillo a la estructura por lo que esta se puede ver afectado por diferentes sustancias químicas utilizadas en los procesos de laboratorio. Por lo tanto solicitamos se nos califique como cumple.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION CUMPLE

OBSERVACIÓN No. 3



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

3. En el ítem No. 42. ESPECTROFLUOROMETRO. Varioskan Flash es un equipo que puede medir todo tipo de flouoroforos, siempre y cuando la longitud de onda de excitación este entre 200 a 840 nm y la emisión se encuentre entre 240-840 nm.

Los compuestos relacionados a continuación son afines con el equipo ofertado:

<u>Compuesto</u>	<u>Excitación nm</u>	<u>Emisión nm</u>
<u>Metil umbeliferona</u>	<u>355</u>	<u>460</u>
<u>Cumarina</u>	<u>355</u>	<u>460</u>
<u>Radmina</u>	<u>480 a 590</u>	<u>540-620</u>
<u>Cy3</u>	<u>558</u>	<u>583</u>
<u>Cy5</u>	<u>663</u>	<u>690</u>
<u>PPC</u>	<u>458</u>	<u>477</u>
<u>YFP</u>	<u>523</u>	<u>534</u>

Con respecto a la corrección del paso óptico ioesbestico a 998 nm aclaramos que el Varioskan realiza la corrección del paso de luz óptica con máxima absorción de agua a 975 nm el cual a temperatura ambiente es más exacto y preciso. Por lo tanto solicitamos se nos habilite participar con este ítem debido a que cumple las especificaciones técnicas requeridas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA ACLARACION DE LA PRIMERA PARTE DE LA OBSERVACION. SIN EMBARGO NO SE ACEPTA LA SEGUNDA PARTE DE LA MISMA YA QUE LA CORRECCION LA REALIZA A 975 nm A TEMPERATURA AMBIENTE, PERO SE REQUIERE QUE EL EQUIPO REALICE LAS DOS: AMBIENTE E INCUBACION. (CCINETICO: COLORIMETRICO Y FLUOROMETRICO)

OBSERVACIÓN No. 4

4. Para el ítem No.76 TELESCOPIO 8" COMPUTARIZADO CON CAMARA Y ACCESORIOS, En el catalogo anexo se encuentran las especificaciones puntuales del equipo ofertado, adicional a eso se esta cotizando la referencia y marca sugerida con todos los accesorios solicitados en donde se describe que el estuche y los elementos de limpieza son para el telescopio, las cámara no vienen de fabrica con estos elementos. la fuente de energía externa esta incluida en la propuesta al igual que los elementos de limpieza. Para lo anterior referirse a la propuesta económica folio 519 (anexo 3) en donde se especifica que Analytica S.A.S oferta los equipos y accesorios requeridos por la Universidad. Por lo tanto solicito se califique este ítem como cumple y se nos adjudique debido a que ningún otro proponente se encuentra habilitado para ofertar este ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION SE REITERA QUE EN CASO DE ADJUDICACION DEBEN ENTREGAR TODOS LOS ACCESORIOS SOLICITADOS DE SE DESCRIBEN A FOLIO 519, EL CATALOGO ES EL FOLIO 408

OBSERVACIÓN No. 5

5. Para el ítem 122. BINOCULARES PARA ASTRONOMIA. Nos permitimos indicar que el equipo ha sido ofertado con todos los componentes y accesorios requeridos, lo cual puede verificarse a folio 535 (anexo 3) .Tanto la propuesta económica como técnica incluye las 3 unidades de binoculares para observación astronómica según referencias: 10x50, 15X70, 20x80, cada uno con adaptador para trípode y trípode en aluminio tipo pesado. por lo tanto dichos accesorios serán entregados en el momento de adjudicar los equipos. Por lo tanto solicito se califique este ítem como cumple y se nos adjudique debido a que ningún otro proponente se encuentra habilitado para ofertar este ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION CUMPLE

OBSERVACIÓN No. 6

6. Haciendo referencia al ítem No. 151, REFRIGERADOR, El equipo ofertado difiere en 6 cm en el fondo. Lo cual no afectan la funcionalidad del equipo y tampoco es impedimento para la locación debido a que se comprobó en la



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

visita técnica realizada el 27 de septiembre del año en curso, con metro en mano que no sobrepasa el espacio destinado por el laboratorio. Adicional a esto se consulto al personal responsable de la visita si se podía ofertar un equipo con estas dimensiones: Frente: 61 cm Fondo: 76 cm. Altura: 187 cm y su respuesta fue positiva. Por lo anterior solicito se califique este ítem como cumple.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION DEBIDO A QUE LAS DIMENSIONES REQUERIDAS SON CLARAS Y REQUERIDAS PARA EL SITIO DE UBICACIÓN DEL EQUIPO

OBSERVACIÓN No. 7

7. En el ítem No.169, PLANCHAS DE CALENTAMIENTO. A folio 549(anexo 3) se puede verificar claramente que la referencia del equipo ofertado es RC F20710174 y las especificaciones técnicas están en el folio 314. Por lo tanto solicitamos se nos habilite participar con este ítem debido a que cumple las especificaciones técnicas requeridas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION CUMPLE

OBSERVACIÓN No. 8

De igual forma ANALYTICA S.A.S se permite realizar las observaciones a los diferentes oferentes participantes en el proceso mencionado en referencia entregado por la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Solicito tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. La compañía **Kassel Group** en el ítem 142 Concentrador de vacío presenta el modelo 5305000304 de la marca Eppendorf. Para la cadena de distribución se encuentra el certificado de RTL representaciones técnicas Ltda como distribuidor autorizado por eppendorf y de RTL a Kassel Group. En la página oficial de eppendorf al día de hoy 5 de Noviembre no aparece RTL como distribuidor autorizado para esta marca, solo se certifican 2 distribuidores para Colombia KAIKA S.A.S Y MERCK S.A. solicito se verifique la autenticidad de este documento presentado por Kassel Group, debido a que puede ser falsedad de documentos.

Adjunto imagen de verificación en la página oficial de eppendorf:

La imagen muestra una captura de pantalla de la página web de Eppendorf en español, específicamente la sección de distribuidores para Colombia. El navegador muestra la URL: <http://prodigy.msn.com/> y www.eppendorf.com/int/index.php?i=102&action=distributor&distisocode=CO. El menú de navegación incluye: Página principal, Productos, Promociones, ep-points, Asistencia & epServices, Noticias, Empresa. El contenido principal muestra un formulario para seleccionar el país (Colombia) y una lista de distribuidores autorizados:

Colombia	
 KAIKA S.A.S Carrera 7 No 69-53 Bogotá - Colombia Teléfono: + 571 347 8826 E-mail: s_cliente@kaika.com.co Web: www.kaika.com.co	Product groups > All
 Merck S.A. Apartado Aéreo 9096 Santafé de Bogotá, D.C. COLOMBIA Teléfono: + 571 425 4749 Fax: + 571 425 5407 E-mail: diana.ortiz@merckgroup.com Web: www.merck.com.co	Product groups > All

En la parte inferior de la página se encuentran los enlaces: Imprint, Copyright, Exención de responsabilidad, Protección de datos, Condiciones de licencia, Legal Notice, Página principal, Productos, Promociones, ep-points, Asistencia & epServices, Noticias, Empresa. El sistema operativo en la parte inferior muestra la fecha 05/11/2013 y la hora 09:01 a.m.



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION SE VERIFICO LA INFORMACION CORRESPONDIENTE Y RTL SI TIENE DISTRIBUCION DE LA MARCA EPPENDORF, SIN EMBARGO SE INHABILITA AL PROPONENTE KASSEL GROUP PARA EL ITEM 142, YA QUE LOS CERTIFICADOS DE LA CADENA DE DISTRIBUCION NO SON SUBSANABLES.

OBSERVACIÓN No. 9

2. La compañía **Purificación y análisis de fluidos** se presento en el ítem 154, cámara de electroforesis en donde obtiene calificación favorable para participar con este equipo. En la propuesta no se encontró el catalogo y tampoco las especificaciones técnicas del equipo ofertado. Solicito se verifique la documentación técnica debido a que no cumplen con los requisitos exigidos por la Universidad y los deshabilitaría para participar en este ítem.
- 2.2 En el ítem 169 planchas de calentamiento, **Purificación y análisis de fluidos** presenta un equipo con un rango de temperatura de 40 a 300°C y claramente se ve en los requerimientos de la universidad que solicitan un equipo que este desde temperatura ambiente a 300°C. el equipo solicitado es para las instalaciones de la facultad de medio ambiente ubicada en la ciudad de Bogotá en donde el promedio de temperatura ambiente es de 14,2 grados centígrados. Por lo cual solicito se deshabilite a este oferente para participar en este ítem debido a que no cumple con los requisitos y especificaciones solicitados por la Universidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: PARA EL ITEM 154 NO SE ACEPTA LA OBSERVACION A FOLIO 90 SE ENCUENTRA LA INFORMACION REQUERIDA. PARA EL ITEM 169 NO SE ACEPTA LA OBSERVACION. EL EQUIPO CUMPLE

OBSERVACIÓN No. 10

3. Para el ítem 14. Sistema de electroforesis la compañía **Tecnigen** presenta un catalogo que no es claro y no se logra identificar cual es el equipo que están ofertado. Solicito se verifique los documentos técnicos debido a que la empresa no estaría cumpliendo y serían deshabilitados para participar por este ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION CUMPLE

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA - KASAI
Diana Arredondo - Kasai Ltda Dirección: Cra 72 A Bis No. 52-28 Teléfono: 416 14 37
e-mail: ventas@kasai.com.co

Ref. CONVOCATORIA PÚBLICA No. 012 DE 2013

Con respecto a la evaluación inicial realizada a los proponentes nos permitimos verificar algunos aspectos que no se tuvieron en cuenta al momento de la verificación técnica:

PROPONENTE GEOSYSTEM:

OBSERVACIÓN No. 1

A folio 79 Geosystem presenta ficha técnica del ítem 108, donde no es posible identificar las características solicitadas tales como: ... computador interno para conversión de medidas de área en unidades y valores de Escala (cm2, m2, km2, in2, ft2, acres), batería y adaptador.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO NO CUMPLE

OBSERVACIÓN No. 2

A folio 112 geosystem presenta ficha técnica del ítem 116: Nivel de mano locke donde no es posible identificar la marca ofertada, no se presenta una ficha técnica como en el ítem 108 con especificaciones de página web, siendo de la misma marca ofertada.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION POR QUE EL OFERENTE RELACIONA EXPLICITAMENTE LA MARCA OFRECIDA EN EL FOLIO 112 Y EN EL FOLIO 66

OBSERVACIÓN No. 3

Para los ítems 117 y 118, a folios 113 y 114 presenta ficha técnica donde no es posible identificar la marca ofertada, no se identifica en lo presentado que la cinta sea en fibra de vidrio y no se presenta especificaciones de página web, lo presentado no corresponde a un catálogo, es una fotografía del elemento con una descripción en la que no se cumple con lo solicitado.

Con respecto a la MARCA ASIAN SURVYING para la cual se presentan los ítems 116, 117 y 118, no se identifica carta de autorización de distribución en los folios 57 al 62.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION EL OFERENTE CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

PROPONENTE GAMATECNICA

OBSERVACIÓN No. 4

A folio 83 la empresa Gamatecnica presenta una hoja como ficha técnica de los ítem 116, 117 y 118 donde no se puede identificar especificaciones técnicas de los ítems, tampoco existe una página web donde se puedan corroborar los ítems ofertados, al igual que en el folio 109 donde se presenta el anexo no. 3 no se especifica la marca para el ítem 116 y se especifica marca stanley para los ítem 117 y 118. Razón por la cual no cumpliría lo solicitado técnicamente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION PARA LOS ITEMS 116, 117 Y 118 NO CUMPLE NO SE ESPECIFICA REFERENCIA DEL EQUIPO OFERTADO NO SE ENCONTRO MANUAL NI FICHA TECNICA

PROPONENTE ANALYTICA

OBSERVACIÓN No. 5

A folios 256 y 257 el proponente Analytica presenta ficha técnica para el ítem 12, pero no se puede identificar en ninguna parte la especificación solicitada en cuanto a humedad 95% ± 5 hr, razón por la cual no cumpliría las especificaciones dicho ítem; de igual forma no es posible identificar el cumplimiento de: desviación de la temperatura ambiente a 37 °c ($\pm k$): 0,3. Desviación momentánea de la temperatura a 37 °c ($\pm k$): 0,1. Tiempo de recuperación tras 30 s con la puerta abierta a 37 °c (min) 1): 3.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION LUEGO DE REVISAR LA PROPUESTA NO SE PUEDE VERIFICAR QUE CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

OBSERVACIÓN No. 6

Para el ítem 14 el proponente Analytica presenta congelador modelo FFGL1230A, a folio 298, sin embargo la universidad solicita medidas exteriores máximas "dimensiones sugeridas: exteriores máximas: (an x f x al) 610 x 733 x 1620 mm, con tolerancia de +10 mm" de acuerdo al catalogo presentado el equipo tiene las siguientes medidas: 610 x 762 x 1869mm, superando en el alto las medidas incluyendo la tolerancia máxima permitida, razón por la cual no cumpliría con las especificaciones solicitadas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS

OBSERVACIÓN No. 7

Ítem 134 a folio 447 presentan ficha técnica del ítem, donde se observa que el tipo de acero en el que viene el equipo no es el solicitado, puesto que solicitan 316 y ofertan 340, además de no ser posible identificar en la ficha técnica presentada las características adicionales importantes como lo son las características de seguridad para este equipo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION NO CUMPLE

OBSERVACIÓN No. 8

Con respecto a la evaluación técnica correspondiente, donde para la mayoría de los ítems indican que no presentamos cadena de distribución, aclaramos lo siguiente:

Para el ítem 19: Se presenta a folios 68, 70 y 71, la autorización de Fischer Scientific a Vilan y de Vilan Int., a Kasai Ltda.

Para los ítems 76 y 122 se presenta carta de distribución de Juvenia, quien es el representante para Colombia de Celestron, lo cual se puede verificar en el página Web de Celestron.

Para los ítems 108, 116, 117, 118, 164 y 179, en el folio 82 se presenta autorización de distribución de Forestry Suppliers, proveedor del que se presentan las fichas técnicas con su correspondiente descripción y pagina web como se solicita.

En espera de la habilitación de dichos ítems y atentos a sus comentarios

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: PARA EL ITEM 19 SE ACEPTA LA OBSERVACION.
PARA LOS ITEMS 76 Y 122 SE ACEPTA LA OBSERVACION. PARA LOS ITEM 108, 116, 117, 118,
164 y 179, SE ACEPTA LA OBSERVACION**

**OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA - VANSOLIX
THOMAS STEPKE - REPRESENTANTE LEGAL**

OFERENTE KASSEL GROUP

OBSERVACIÓN No. 1

Aclaración Ítem 10. MICROBALANZA CON SOFTAWRE PARA CALIBRACION DE MICROPIPETAS //

En cuanto al numeral 2.4.1.6 CATÁLOGOS, nos permitimos hacer las siguientes observaciones por no incluir todas las especificaciones mínimas en el Catálogo Original, ni indicación de la página web, en donde se puedan evidenciar las especificaciones mínimas ofertadas en el Anexo No. 3, así:



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

- En el catálogo original no se evidencia que en el equipo ofertado cuente con una Trampa de vapor incorporada. Habla de una "cortina de evaporación"
- En el catálogo original no se evidencia que el ajuste con pesas internas corresponda a (2); simplemente indica que hace ajuste interno.
- En el catálogo original no se evidencia que el volumen mínimo de manejo sea de 1ul.
- En el catálogo original incluido en la oferta se evidencia que el equipo incluye modulo ambiental, pero no que contenga sondas para dicha módulo ambiental.
- En el catálogo original incluido en la oferta no se evidencian las VARIACIONES PERMITIDAS MAXIMAS 0,1°C, 1% RH, 1 hPa.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, RESPECTO A LA CORTINA DE EVAPORACION EN RAGWAG LA CORTINA ES HOMOLOGO A LA TRAMPA DE VAPOR, EN CUANTO A LA CALIBRACION INTERNA EN LA PAGINA WEB MANUAL DEL USUARIO SE EVIDENCIA 8 PROGRAMAS DE CALIBRACION INTERNA, RESPECTO AL VOLUMEN EN LA PAGINA WEB SE VERIFICA QUE CALIBRA PIPETAS DE 1ul hasta 10 ml, POR LO TANTO CUMPLE. RESPECTO A LAS SONIDAS EN PAGINA WEB SE VERIFICA QUE LA ESTACION CUENTA CON LAS SONIDAS Y CON LAS VARIACIONES SOLICITADAS

OBSERVACIÓN No. 2

Aclaración Ítem 45. BALANZA DIGITAL DE TRES CIFRAS //

En cuanto al numeral 2.4.1.6 CATÁLOGOS, nos permitimos hacer las siguientes observaciones por no incluir todas las especificaciones mínimas en el Catálogo Original, ni indicación de la página web, en donde se puedan evidenciar las especificaciones mínimas ofertadas en el Anexo No. 3, así:

En cuanto a las dimensiones solicitadas por la Universidad: LxWxH (cm): 19,6 a 23,5 x 18,2 a 28,7 x 17 a 32 cm; el oferente incluye un equipo con las siguientes dimensiones sin parabrisas de 182x235x75mm, es decir 18,2x23,5x0.75 cm, y adicionalmente el catálogo no especifica que las dimensiones especificaciones en dimensión del parabrisas de la balanza ofertada tipo A pues indica dimensiones del parabrisas de otro tipo: AxPxA 150x140x130 mm.

En el catálogo original no se evidencia lo siguiente: condensación 4000 m, ni Interface RS232, ni que la balanza sea manufacturada bajo ISO 9001:2002.

En cuanto a que La evaluación técnica se hará exclusivamente sobre los catálogos incluidos en las propuestas, para cada uno de los equipos ofertados y la no presentación de estos documentos genera rechazo de la oferta para el equipo ofertada que no tenga catalogo con todas las especificaciones mínimas requeridas por la Universidad, se solicita no sea aceptada la propuesta de Kassel Group.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EN EL CATALOGO NO SE PUEDE VERIFICAR NIVEL DE CONDENSACION NI MANUFACTURA BAJO ISO 9001:2010

OFERENTE ADVANCED INSTRUMENTS

OBSERVACIÓN No. 3

Aclaración Ítem 45. BALANZA DIGITAL DE TRES CIFRAS //

De acuerdo a las especificaciones presentadas en el catálogo de folio 82 la balanza ofertada maneja una capacidad máxima de 300 g., linealidad de 0.004 g. y un tamaño de plato de 145x145 mm., teniendo en cuenta que las especificaciones requeridas por la Universidad son de una capacidad de 310 g, linealidad de 2 mg. Y un tamaño de plato de 10 a 13 cm. La evaluación para este oferente en cuanto a este ítem debe ser de NO CUMPLE.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION NO TIENE LA CAPACIDAD NI LA LINEALIDAD SOLICITADA



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

OFERENTE TECNIGEN

OBSERVACIÓN No. 4

*En el catálogo presentado en el folio 76 no se puede evidenciar que el equipo ofertado tenga gancho por debajo, así como no se puede evidenciar la humedad relativa de trabajo de este equipo, por lo cual esta empresa daría como **NO CUMPLE**.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION RESPECTO AL GANCHO EN EL CATALOGO A FOLIO 76 ESTA ESCRITO. RESPECTO A LA HR DE TRABAJO SE ACEPTA LA OBSERVACION NO CUMPLE

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA - ICL DIDÁCTICA LTDA
LILIA AMPARO ALZATE CUERVO - Representante Legal**

Observación No. 1

*En el ítem 60 "Generador de funciones" del numeral 4.3 Aspectos Técnicos se establecen las especificaciones técnicas mínimas para la habilitación técnica de éste equipo para un oferente.
Sin embargo, la empresa DIELCOM S.A.S. no cumple en su totalidad dichas especificaciones técnicas mínimas por las siguientes razones:*

- *Se exige una resolución de 1μHz y la resolución de equipo presentado es de 10mHz*
- *La resolución vertical ofrecida es de 10Bits para el canal uno y se solicita de 14 bits*
- *El equipo ofrecido no posee onda arbitraria*
- *El equipo ofrecido no tiene señal PWM*
- *La amplitud mínima del equipo presentado es de 50mVpp para alta impedancia y se solicita de 4 mVpp*

Por lo tanto solicitamos se deshabilite técnicamente a la empresa DIELCOM S.A.S. para el ítem 60.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: : SE ACEPTA OBSERVACIÓN DIELCOM S.A.S NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS.

Observación No. 2

No entendemos como la empresa Suconel S.A. se atreve a presentar una certificación adulterada en su folio 76 de su oferta, aludiendo ser distribuidor de Rigol, a sabiendas que la compañía RIGOL Technologies, tiene un solo distribuidor para Colombia.

Según se puede evidenciar en el siguiente link: <http://www.rigol.com/html/about/contact.shtml>, allí se aprecia que la única empresa autorizada por la casa matriz en Colombia es ICL Didactica Ltda. para la distribución y servicio postventa de sus productos.

Por lo tanto solicitamos el rechazo de la oferta presentada por la Empresa Suconel S.A. , según lo expresado en los pliegos de condiciones en su numeral 14. INFORMACIÓN GENERAL, RECOMENDACIONES "Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de sus miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, LA UNIVERSIDAD podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente". y además en el numeral 3.8 CAUSALES DE RECHAZO I. "Cuando la Universidad compruebe que cualquier información allegada por un proponente, sea falsa".

La información es basada en la evidencia mencionada anteriormente y corroborada por escrito (favor ver carta anexa de Rigol) del responsable para Latinoamérica del departamento de ventas Internacionales, quien podrá darles mayores informaciones si la Universidad así lo considera, sus datos son:



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Stone Tang | Sales Manager

*RIGOL TECHNOLOGIES INC. | International Sales Department
No.156 Cai He Village, Sha He Town | Chang Ping District, Beijing, China 102206
T +86 10 8070 6688 | M +86 186 1193 7750 | F +86 10 8072 0057 SKYPE rigolae tanqianbin@rigol.com | www.rigol.com*

A más de ser un documento no válido, tiene las siguientes inexactitudes:

Según el numeral 2.4.1.4. Certificados de distribución: "los proponentes deberán adjuntar a su propuesta las certificaciones de cadena de distribución y/o autorización para distribución que acredite que se encuentra autorizado para la comercialización y el servicio postventa de los elementos y/o equipos ofertados. Dichas certificaciones deben incluir la cadena desde el fabricante de los equipos hasta el proponente de la oferta."

En dicho folio 76 de la propuesta presentada por la empresa Suconel S.A., la certificación no especifica que la empresa en mención tenga el respaldo para ofrecer servicio postventa.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION, SE INCLUYE LO PERTINENTE EN LA EVALUACION

Observación No. 3 COMITE

Según el numeral 2.4.1.6. Catálogos: "los oferentes deberán anexar los catálogos originales de los equipos propuestos. Lo anterior con el fin de poder efectuar la evaluación técnica en forma adecuada. El Comité Institucional de Laboratorios, aceptará catálogos originales ó copias de páginas WEB, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron impresos y deben corresponder a la marca y referencia exacta del equipo ofrecido."

La empresa Suconel S.A. presentó copias de páginas WEB para las fichas técnicas descargadas de internet para los equipos marca RIGOL, ítems 59 y 60 sin embargo, no incluye en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron impresas.

Si se revisa a contra luz el folio 125 de la propuesta presentada por Suconel S.A., se evidencia que el datasheet fue impreso desde este sitio web de la empresa Estadounidense Tequipment y no desde la página del fabricante.



Del siguiente link fueron descargadas las fichas técnicas de uno de los equipos en mención, el cual la compañía omitió su origen, incumpliendo lo expresado en el numeral 2.4.1.6. Catálogos.

Por lo tanto solicitamos el rechazo de la oferta para los ítems de la marca Rigol por la empresa Suconel S.A ya que no cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones numeral 2.4.1.6. Catálogos.

http://www.tequipment.net/ProductImages/Rigol/DG1022/media/DG1022_doc_3.pdf

Esperamos que nuestras observaciones se tengan en cuenta para el proceso en mención.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION, SE INCLUYE LO PERTINENTE EN LA EVALUACION



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas



Rigol Technologies, Inc
No. 156 Cai He Village
Sha He Town, Changping District
Beijing 102026 P.R. China
北京普源精电科技有限公司
北京市昌平区 Tel :+86 10 80706688
沙河镇踩河村 156 号 Fax:+86 10 80705070

Notice

Nov-5th, 2013

Srs.
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Bogotá, Colombia.

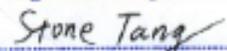
Ref: Comments on the end evaluation of the Public Announcement No. 012 de 2013:
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE
LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE
LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y ARTES-ASAB DE LA UNIVERSIDAD
DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y
ESPECIFICACIONES PREVISTAS".

Recently, RIGOL received a document that named Certificate of Distributor for a company
named SUCONEL S.A. in Colombia. We officially clarify to all the customers in Colombia
that this document is a false one, and RIGOL never send out this document. For this reason
we confirm to the Distrital University the following:

1. RIGOL does not recognize the document of SUCONEL company in folio N.79 in their
offer of the tender on reference.
2. The person who sign this letter is not of RIGOL. We confirm that this certification was
not wrote by any stuff from RIGOL. We do not understand what reasons for
SUCONEL is presenting to Distrital University that certification which is illegal.
3. RIGOL actually has agreement with a Company in Colombia as exclusive represent and
this company is ICL-Didactica Ltda with NIT 830007414-9.
4. SUCONEL company is not authorized by RIGOL to sell our equipments in Colombia,
and for this reason, RIGOL wouldn't provide any technical support and after-sales
service.

RIGOL will reserve the right to advance legal action for false document from SUCONEL.

北京普源精电科技有限公司
Rigol Technologies Inc.


Date: _____
Authorised Signature(s): _____

Stone/Tang jianbin
Regional Sales Manager

Tel : 86-18611937750

Email: tangjianbin@rigol.com



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Traducción simple

Aviso

5 de Nov de 2013

Señores.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Bogotá, Colombia.

Referencia: Observaciones a la evaluación final de la Convocatoria Pública No. 012 de 2013: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y ARTES - ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS".

Recientemente, RIGOL recibió un documento llamado Certificado de Distribuidor para una empresa llamada SUCONEL S.A. en Colombia. Estamos aclarando oficialmente a todos los clientes en Colombia que este documento es falso, y RIGOL nunca ha enviado este documento. Por esta razón, le confirmemos a la Universidad Distrital lo siguiente:

- 1. RIGOL no reconoce el documento de la empresa SUCONEL del folio N.79 en su oferta de la licitación en referencia.*
- 2. La persona quien firma esta carta no es de RIGOL. Confirmamos que esta certificación no fue escrita por ningún motivo por RIGOL. No entendemos por qué razones SUCONEL está presentando a la Universidad Distrital una certificación que es ilegal.*
- 3. Actualmente RIGOL tiene un acuerdo con una empresa en Colombia como representante exclusivo y esta empresa es ICL Didáctica Ltda. con NIT 830007414-9.*
- 4. La empresa SUCONEL no está autorizada por RIGOL para vender nuestros equipos en Colombia, y por esta razón, RIGOL no proporcionaría ningún apoyo técnico y servicio post-venta.*

RIGOL se reserva el derecho de adelantar acciones legales por la presentación del documento falso por parte de SUCONEL.

Stone/Tang jianbin

Gerente Regional de Ventas

Tel : 86-18611937750

Email: tangjianbin@rigol.com

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION VER CONCEPTO OFICINA
ASESORA JURIDICA**



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA GEOSYSTEM

Observación No. 1

Para la Empresa GAMATECNICA:

1. Observamos que en el Folio 75 de la propuesta anexan carta de distribución de GIS IBERICA pero los planímetros son marca Tamaya quien es el fabricante ya que GIS IBERICA no es fabricante ni se evidencia que tenga distribución de Tamaya para Colombia. Por lo tanto no se puede concluir la cadena de distribución en Colombia. Debido a lo anterior se debe declarar con NO CUMPLE a Gamatecnica en este ítem 108.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION REVISADA LA CADENA DE DISTRIBUCION NO CUMPLE. GIS IBERICA NO APARECE EN LA PAGINA WEB DE TAMAYA TECHNICS COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Observación No. 2

2. De igual manera en las Brújulas en el Folio 78 se evidencia que no existe certificación del fabricante de la brújula. Por lo anterior se debe declarar con NO CUMPLE a Gamatecnica en este ítem 113.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION NO TIENE CADENA DISTRIBUCION

Observación No. 3

3. En los Folios 80 y 82 para los Niveles Locke tampoco se evidencia que GIS Iberica sean Fabricantes de estos elementos y tampoco que tengan distribución ellos para Colombia. Por lo anterior se debe declarar con NO CUMPLE a Gamatecnica en este ítem 116.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION NO TIENE CADENA DISTRIBUCION

Observación No. 4

4. Para ITEM 181, a Folio 101 Gamatecnica ofrecio el equipo GNSS Ruide R90X dice que trabaja con banda de radio UHF, banda que no es compatible con los GPS que tiene actualmente la universidad, la cual es spread spectrum 915, por lo tanto no hay forma de que se entiendan o compartan informacion estos equipos Ruide con los que tiene la Universidad, por consiguiente no se pueden realizar los trabajos de RTK. Para Este Item 181 se debe calificar con NO CUMPLE a la empresa GAMATECNICA.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO NO CUMPLE DE ACUERDO A LA SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

Observación No. 5

5. ITEM 93, La empresa Gamatecnica ofrece a Item 93 la Estacion Topografica Ruide RTS860R5, revisando el catalogo anexo y el catalogo en internet dice en Angulo: Lectura Minima (Min Reading) 1"/5" siendo la lectura minima a 1" y en el pliego de condiciones se solicito que la lectura Minima fuera de 0,5" es decir que la Estacion Ruide lee al doble de lo



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

solicitado y su resolución angular es del doble del requerimiento por lo que no permitira detectar movimientos angulares de 0,5" y solo detectara movimientos angulares de 1" siendo esto una desventaja tecnica total y por ende entre mejor resolución el equipo Topografico es mas costoso, este ofrecimiento hace que el equipo presntado por GAMATECNICA sea mas estandar y economico y NO CUMPLE los requerimietos minimos exigidos por la Universidad. Por lo anterior se debe declarar con NO CUMPLE a Gamatecnica en este item 93.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION PORQUE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SE SOLICITO RESOLUCION DE PANTALLA MINIMA DE 0.5"/1"

Observación No. 6

6. *ITEM 93: No se evidencia en la oferta tecnica y economica presentada por GAMATECNICA que se entregara un software Topografico para PC por cada Estacion a entregar, no se menciona que software topografico para PC se entregara con cada estacion, por lo que no se puede evidenciar si se trata de un software Topografico o solo es un software de descarga, simplemente no se menciona que se entregara un software Topografico para PC como lo solicita el pliego de condiciones cuando dice " El software de Topografia debe estar interno en la Estacion y para PC y debe entregarse un software por cada equipo a entregar". La no entrega del software de escritorio cuyo costo es de \$2,000,000 + IVA c/u es decir mas de \$8,000,000 en total, hace que la oferta economica presentada por GAMATECNICA no contempla este software por lo que la oferta debe ser evaluada con NO CUMPLE para el Item 93.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN PORQUE NO SE PUEDE EVIDENCIA EN LA PROPUESTA SI SE TRATA DE UN SOFTWARE TOPOGRÁFICO O SOLO ES UN SOFTWARE DE DESCARGA. NO SE EVIDENCIA QUE EL SOFTWARE DE TOPOGRAFÍA DEBE ESTAR INTERNO EN LA ESTACIÓN TOPOGRAFICA

Observación No. 7

PARA LA EMPRESA TOPOEQUIPOS

7. *ITEM 109: Ofrecen el receptor spectra precision MM120 el cual presenta normas de impermeabilidad IP54 y en su catalogo no aparece ninguna referencia a cumplimiento de normas internacionales de impermeabilidad IP, por lo tanto NO CUMPLE el requerimiento de IP66 solicitado en el pliego de condiciones .*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO OFERTADO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS

Observación No. 8

8. *ITEM 109: El oferente Topoequipos no ofrece en su oferta el servicio de correccion NTRIP solicitado en los terminos de referencia y en ninguna parte de su oferta senala las estaciones de referencia CORS que son de su propiedad y la plataforma de software y hardware con que cuenta para emitir correcciones DGPS via NTRIP como lo solicitan los terminos de referecia, por lo anterior la oferta de TOPOEQUIPOS debe ser considerada como NO CUMPLE para el ITEM 109.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION NO CUMPLE

Observación No. 9

9. *ITEM 110 ofrecio el equipo GNSS SOUTH S82V dice que trabaja con banda de radio UHF, banda que no es compatible con los GPS que tiene actualmente la universidad, la cual es spread spectrum 915, por lo tanto no hay forma de que*



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

se entiendan o compartan información estos equipos South con los que tiene la Universidad, por consiguiente no se pueden realizar los trabajos de RTK. Para Este Item 110 se debe calificar con NO CUMPLE a la empresa TOPOEQUIPOS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION A FOLIOS 101 Y 102 SE CERTIFICA LA COMPATIBILIDAD

Observación No. 10

10. ITEM 110, En ninguna parte de la oferta presentada por Topoequipos menciona que cuenta con la plataforma necesaria de Hardware; Estaciones Permanentes GNSS CORS instaladas y funcionando y tampoco la plataforma de Software necesaria para la transmisión de correcciones RTK via NTRIP, incumpliendo con esto lo solicitado en el pliego de condiciones del presente proceso. Debido a lo anterior la oferta de TOPOEQUIPOS debe ser considerada como NO CUMPLE para el item 110.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO NO CUMPLE

Observación No. 11

11. ITEM 111 ofreció el equipo GNSS Javad Triumph 1 dice que trabaja con banda de radio UHF, banda que no es compatible con los GPS que tiene actualmente la universidad, la cual es spread spectrum 915, por lo tanto no hay forma de que se entiendan o compartan información estos equipos South con los que tiene la Universidad, por consiguiente no se pueden realizar los trabajos de RTK. Para Este Item 111 se debe calificar con NO CUMPLE a la empresa TOPOEQUIPOS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION A FOLIOS 101 Y 102 SE CERTIFICA LA COMPATIBILIDAD

Observación No. 12

12. ITEM 111, En ninguna parte de la oferta presentada por Topoequipos menciona que cuenta con la plataforma necesaria de Hardware; Estaciones Permanentes GNSS CORS instaladas y funcionando y tampoco la plataforma de Software necesaria para la transmisión de correcciones RTK via NTRIP, incumpliendo con esto lo solicitado en el pliego de condiciones del presente proceso. Debido a lo anterior la oferta de TOPOEQUIPOS debe ser considerada como NO CUMPLE para el item 111.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO OFERTADO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS

Observación No. 13

13. ITEM 177, A este ITEM presentaron oferta de la Estacion Topcon OS 101, la cual en su catalogo dice que tiene un alcance con Prisma de 5,000 mts y sin Prisma de 500 mts incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones que se requirió medición de distancia con un prisma de 7,000 mts y medición sin prisma de 600 mts, por lo anterior la oferta presentada por TOPOEQUIPOS debe ser calificada con NO CUMPLE para este item 177.



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO NO CUMPLE EL ALCANCE SOLICITADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES INCLUIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

Observación No. 14

14. ITEM 181 ofrecio el equipo GNSS Javad Triumph 1 dice que trabaja con banda de radio UHF, banda que no es compatible con los GPS que tiene actualmente la universidad, la cual es spread spectrum 915, por lo tanto no hay forma de que se entiendan o compartan informacion estos equipos South con los que tiene la Universidad, por consiguiente no se pueden realizar los trabajos de RTK. Para Este Item 181 se debe calificar con NO CUMPLE a la empresa TOPOEQUIPOS
15. ITEM 181, En ninguna parte de la oferta presentada por Topoequipos menciona que cuenta con la plataforma necesaria de Hardware; Estaciones Permanentes GNSS CORS instaladas y funcionando y tampoco la plataforma de Software necesaria para la transmision de correcciones RTK via NTRIP, incumpliendo con esto lo solicitado en el pliego de condiciones del presente proceso. Debido a lo anterior la oferta de TOPOEQUIPOS debe ser considerada como NO CUMPLE para el item 181.
16. ITEM 181, En ninguna parte de la oferta presentada por Topoequipos menciona que el software de campo ofrecido puede transmitir datos a la oficina via GSM en tiempo real para ser analizados simultaneamente en oficina Debido a lo anterior la oferta de TOPOEQUIPOS debe ser considerada como NO CUMPLE para el item 181.

Agradecemos de antemano la atencion a la presente y en espera de que estas observaciones sean tenidas en cuenta y colaboren a la correcta escojencia del proveedor por parte de la Universidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: EN CUANTO A LA COMPATIBILIDAD NO SE ACEPTA LA OBSERVACION A FOLIOS 101 Y 102 SE CERTIFICA LA MISMA. SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO CON RESPECTO LA PLATAFORMA NECESARIA PARA LA TRANSMISION DE COMUNICACIONES RTK Y POR ULTIMO EL SOFTWARE QUE SE OFRECE NO GARANTIZA LA TRASMISION DE DATOS A LA OFICINA EN TIEMPO REAL COMO LO SOLICITA EL PLIEGO.

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA MICROMEDICA

Observación No. 1

Por medio de la presente les solcito se reconsideración de la evaluación de las certificaciones de experiencia.

En su informe clasifican como no cumple la Certificación del instituto colombiano Agropecuario ICA, pero no tuvieron en cuenta que se adjuntó la factura comercial de este contrato donde se discrimina claramente que son equipos de laboratorio, abarcando el 100% del objeto de la condición de la nota6, como es vortex, cámara ambiental o envejecimiento de plantas, electroforesis, baños, etc.

Como comprenderá la mayoría de las entidades se reservan de discriminar todo el objeto del contrato, argumentando que son condiciones que ellos establecen y que dichas certificaciones son válidas para cualquier entidad del estado.

Teniendo en cuenta esto , se evidencia que se está cumpliendo con el numeral 2.4.1.1.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION YA QUE EL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES EN EL NUMERAL 2.4.1.1, EN EL SEGUNDO PARRAFO INDICABA QUE: "Dos (2) de las tres (3) certificaciones deben evidenciar claramente que el contrato fue celebrado, ejecutado y terminado con alguna Institución de Educación Superior." DE LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS SOLAMENTE UNA CUMPLE CON ESTA CONDICION. CON LO



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

ANTERIOR SE INCUMPLE TAMBIEN EN LA NOTA 5 DEL CITADO NUMERAL QUE INDICA: "NOTA 5: Se exige como requisito que las tres (3) certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los Términos de la convocatoria pública. En caso tal que alguna ó algunas no cumplan se genera rechazo de la oferta.". POR LO TANTO LA OFERTA NO CUMPLE Y SE DECLARA NO ADMISIBLE

Observación No. 2

*De la misma forma les solicitamos reevaluar las características técnicas del ítem 142, ya que supera las solicitadas por la U. Distrital, en cuanto a capacidad, velocidad y accesorios incluidos.
La marca eppendorf solicitada es muy limitada porque solo acepta tres rotores y la velocidad es muy baja, como también su aplicación.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION YA QUE REVISADO EL EQUIPO ESTE NO OFRECE TODAS LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS COMO LOS 3 MODOS DE TRABAJO Y EL TRABAJO CON MUESTRAS EN ALCOHOL Y AGUA. ADEMÁS QUE NO NECESITAMOS EL EQUIPO QUE OFRECEN DE MAYORES CAPACIDADES DEBIDO A LAS APLICACIONES QUE TENDRA EN NUESTRO LABORATORIO

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA AVANTIKA

Observación No. 1

En el ítem 14 : "Cumple debe entregarse para 110v/60HZ", aclaración: Avantika Colombia S.A.S. se compromete a que el equipo se entregará para 110v/60HZ

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA ACLARACION

Observación No. 2

En el ítem 57 : "No Cumple no anexa catálogos de verificación", aclaración: De acuerdo a aclaración solicitada se amplía la información que inicialmente se entregó del calibrador

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION EL DOCUMENTO ENTREGADO EXTEMPORANEAMENTE POR EL OFERENTE ES UNA MEJORA DE LA PROPUESTA QUE NO PUEDE SER ACEPTADO.

Observación No. 3

En el ítem 62 : "No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y en el anexo indica una marca vwr (folio 149) pero al evaluar el ítem a folio 108 la marca no corresponde", aclaración: De acuerdo a aclaración solicitada se amplía la información acerca del multímetro digital solicitado, estableciendo claramente que la marca del mismo es VWR

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE REvisa LA HOJA TÉCNICA DEL EQUIPO PRESENTADA EN LAS OBSERVACIONES HECHAS POR FIRMA AVANTIKA Y SE REVISAN LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS SOLICITADAS Y NO CUMPLE. (MEDICIÓN DE TEMPERATURA, FRECUENCIA), COMO TAMPOCO PRESENTA LA EXACTITUD PARA LOS DIFERENTES RANGOS DE MEDICIÓN COMO ACA, DAC, CAPACITANCIA.

Observación No. 4



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA/ CONTRATO 013 / 799.999.999.00 / "SE DEBE DISCRIMINACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS CONTRATADOS. NO ES POSIBLE VERIFICAR LA NOTA 6 DEL NUMERAL 2.4.1.1." Me permito aclarar la lista de equipos comprados a través de este contrato por medio de una copia del mismo donde se discriminan los equipos y se anexa calificación del contrato emitida por el ente contratante

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA ACLARACION CUMPLE

Observación No. 5 COMITÉ

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA/ 10.801.920.00 / "NO CUMPLE. CON EL NUMERAL 2.4.1.1. NOTA 1. NO SE ENCUENTRA CALIFICACIÓN." Me permito aclarar que se anexa calificación del contrato emitida por el ente contratante, donde se puede evidenciar que todos los elementos fueron entregados y calibrados a entera satisfacción

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA ACLARACION CUMPLE

Observación No. 6 COMITÉ

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA/ 735.027.559.00 / "NO CUMPLE. CON EL NUMERAL 2.4.1.1. NOTA 1. NO SE ENCUENTRA CALIFICACIÓN." Me permito aclarar que se anexa acta de recibido a satisfacción emitida por el ente contratante, donde se puede evidenciar que todos los elementos fueron entregados y calibrados a entera satisfacción

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA ACLARACION CUMPLE

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA MICROSCOPIOS Y EQUIPOS ESPECIALES

Observación No. 1

En el ítem No. 7 Estereomicroscopios

TODA LA ÓPTICA DEBE SER EN VIDRIO, AUMENTO EN ZOOM CONTINUO O EN PASOS PREDETERMINADOS. RANGO TOTAL DE AUMENTOS 1.0X - 5.0 X CONFIGURADO PARA 50X AUMENTOS AMPLIABLE HASTA 100X. . OCULARES DE CAMPO AMPLIO 10X/23 BR CON AJUSTE DIÓPTRICO, PUNTERO INDICADOR EN OCULAR. TUBO BINOCULAR INCLINACIÓN 35, 45 O 60 GRADOS, DISTANCIA DE TRABAJO DE 92 A 115 MM., DISTANCIA INTERPUPILAR AJUSTABLE ENTRE 55 - 75 MM, ESTATIVO TIPO C CON ILUMINACIÓN LED TRANSMITIDA/REFLEJADA INDEPENDIENTES Y SIMULTANEAS, INTENSIDAD LUMINOSA CONTROLADA ELECTRÓNICAMENTE. FUNDA DE PROTECCIÓN. CONEXIÓN ELÉCTRICA 120V/60Hz

Evaluación Técnica realizada por la Universidad:

No cumple con el rango de Magnificación solicitado

Aclaración:

La Universidad esta solicitando un equipo con RANGO TOTAL DE AUMENTOS 1.0X – 5.0X CONFIGURADO PARA 50X AUMENTOS AMPLIABLE HASTA 100X

Para lo cual microscopios y Equipos Especiales S.A.S esta ofertando un equipo con Rango de aumentos de 7.5X – 50x, ampliable a 320 aumentos lo cual MEJORA la especificación solicitada por la Universidad, por lo anteriormente expuesto se solicita al Comité Técnico de la manera más respetuosa se califique el equipo como CUMPLE..



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION SIN EMBARGO EL EQUIPO NO CUMPLE CON EL ESTATIVO TIPO C SOLICITADO

**OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA - DIELCOM
MAURICIO ENRIQUE HERRERA – REPRESENTANTE LEGAL**

Observación No. 1

Evaluación Técnica:

1. Además de las actividades 6120 y 6190, tanto en el RUT como en el RUP se evidencia la inscripción de la actividad 4652. En el archivo original esto se puede constatar en los folios 017 y 033 respectivamente, sin embargo adjuntamos a este comunicado copia de los mencionados documentos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA SU OBSERVACION YA QUE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE DICE:

NUMERAL 2.4.1.2. "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá acreditar o aportar en su propuesta, el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio el cual debe encontrarse en firme, vigente y en el que conste su actividad como proveedor relacionado con el objeto de la presente y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días antes del cierre de la presente convocatoria Pública y su inscripción y renovación debe encontrarse vigente. Se realizará la verificación en el RUP de la clasificación (CIIU) versión CIIU Rev. 4 A.C., en las que se verificara que el proponente se encuentre inscrito en cualquiera de las siguientes actividades así:....." (SUBRAYADO FUERA DE TEXTO).

LA ACTUALIZACION REALIZADA POR DIELCOM FUE PUBLICADA EL DIA 9 DE OCTUBRE, LA CUAL QUEDA EN FIRME 10 DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA MISMA, POR LO TANTO SE MANTIENE LA EVALUACION INICIAL NO CUMPLE CON LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS.

Observación No. 2

2. Respecto al certificado de distribución de los equipos Motorola, se aclara que nosotros somos canal del distribuidor de estos equipos en Colombia, lo que se certifica mediante comunicado del folio No. 048 en el original entregado a ustedes, y se adjunta a esta respuesta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION CUMPLE PARA LA MARCA MOTOROLA

Observación No. 3

3. En referencia a los equipos cotizados se tienen por equipo las siguientes precisiones:

- a. Osciloscopios: En las observaciones dice que no se entiende el folio 065, sin embargo, además del documento impreso aportamos el link al respectivo manual, y éste también se encuentra en el CO que acompañaba la propuesta, bajo el nombre "ADS1000. Spec~Sheet", en la carpeta Datasheet equipo.

En la página de dicho documento se encuentra la referencia cotizada, que es la ADS11 02CAU CML, y ésta cumple con los requisitos solicitados por la universidad, que son:

- 2 canales de ancho de banda de 100 MHz 1 G/S: Cumplimos y se aclara que el nuestro tiene una sampling rate de 50 Gsa/s que es nuestra tasa de muestreo en tiempo real y está por encima de lo solicitado. Cabe resaltar también que nuestro equipo es más económico, comprándolo con el presupuesto que se tiene para cada equipo. Se adjunta nuevamente el documento para su verificación.
- Pantalla de 5.7" TFT QVGA (320X240) with 64K color LCO backlit display: El que ofrecemos es de 7" LCO Color



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

(480'234), que son 1.3 pulgadas más de pantalla.

- *Memoria del equipo de mínimo 1 Mpts de memoria: El que ofrecemos es de 2Mpts.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE REVISÓ LA HOJA TÉCNICA PRESENTADA EN LAS OBSERVACIONES POR LA FIRMA DIELCOM Y LA PROFUNDIDAD DE MEMORIA DEL EQUIPO OFRECIDO ES DE 40KPTS Y SE EXIGE DE MÍNIMO 1MPTS, ESTE PARÁMETRO ES MUY IMPORTANTE DEBIDO A QUE CUANTO MAYOR SEA LA CAPACIDAD DE MEMORIA DE UN OSCILOSCOPIO, MÁS TIEMPO PODRÁ FUNCIONAR A SU MÁXIMA VELOCIDAD DE MUESTREO SIN PERDER INFORMACIÓN IMPORTANTE DE LA SEÑAL POR LO TANTO NO CUMPLE CON EL ÍTEM 59 CON LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS SOLICITADAS.

Observación No. 4

- b. *La fuente regulada ofertada se entrega con sus accesorios, incluidas las puntas de prueba (banana Caimán), cumple con las especificaciones de voltaje y corriente, y como valor agregado es automática, lo cual ofrece ventajas significativas respecto a las fuentes manuales. También se resalta que cumplimos los parámetros de calidad exigidos y que el precio de nuestro equipo es competitivo.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA INICIALMENTE POR LA FIRMA DIELCOM NO OFERTA LAS PUNTAS DE PRUEBA (BANANA-CAIMAN) Y NO SE PUEDE MEJORAR LA PROPUESTA POR LO TANTO NO CUMPLE CON EL ÍTEM 61. ADEMÁS EL EQUIPO OFRECIDO NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS SOLICITADAS: LA RESOLUCIÓN DEL CANAL UNO OFRECIDA ES DE 10BITS Y SE EXIGE DE 14 BITS, LA RESOLUCIÓN DE EQUIPO PRESENTADO ES DE 10MHZ Y SE EXIGE DE 1μHZ, EL EQUIPO OFRECIDO NO TIENE SEÑAL PWM, LA AMPLITUD MÍNIMA OFRECIDA ES DE 50MVPP Y SE EXIGE DE 4MVPP PARA ALTA IMPEDANCIA.

Observación No. 5

- c. *Multímetro digital: El equipo ofertado cuenta con la función auto-apagado, relacionado en la ficha técnica como auto-power off. Adicionalmente se adjuntan las especificaciones de un multímetro otra referencia, de igual precio, el cual tiene la opción de auto-range. Se solicita considerar la verificación de este equipo el cual lo pueden evidenciar en las especificaciones del multímetro que adjuntamos.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA PROPUESTA INICIAL SUMINISTRADA NO SE PUEDE MEJORAR, PRESENTAN UN MULTÍMETRO CON REFERENCIA ATW920SL QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE AUTO-RANGO, EL RANGO DE CORRIENTE EMPIEZA EN 2MA Y SE SOLICITA DESDE 600μA, NO MIDE TEMPERATURA Y EN LAS OBSERVACIONES PRESENTAN EL MULTÍMETRO ATW10A POR LO TANTO LA FIRMA DIELCOM, NO CUMPLE CON EL ÍTEM 62.

Observación No. 6

- d. *Según el pliego de condiciones, la interfaz RS-232 es opcional para el Generador de RF, sin embargo incluimos esta interfaz en el generador por el mismo precio ya ofertado. Es importante anotar que el generador solicitado es de 2 GHz, mientras que el que ofrecemos es de un rango mayor de 4 GHz, lo que se constituye en un valor agregado de nuestra propuesta.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACLARA QUE LA INTERFAZ RS-232 NO ES OPCIONAL Y HACE PARTE DE LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS SOLICITADAS YA QUE ES IMPORTANTE LA INTERCONEXIÓN CON OTROS EQUIPOS DEL LABORATORIO Y QUE EN LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA FIRMA DIELCOM NO ES CLARA LA INCLUSIÓN DE LA INTERFAZ RS-232 EN EL EQUIPO YA QUE LA HOJA TÉCNICA PRESENTADA DEL FABRICANTE NO LO OFRECE. POR LO TANTO NO CUMPLE EL ÍTEM 67.

Observación No. 7



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

4. Considerando que la verificación es por ITEM y no por el conjunto de equipos, de manera atenta solicitamos la aclaración con respecto a no ser admisibles.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: DE ACUERDO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES CUANDO UN OFERENTE ES DECLARADO COMO NO ADMISIBLE POR EL NO CUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS ASPECTOS TECNICOS, JURIDICOS O FINANCIEROS, SE RECHAZA LA OFERTA EN SU TOTALIDAD.

Observación No. 8

5. El numeral 2.4.1.3. REGISTRO DE IMPORTACIÓN no menciona que la ausencia de la comunicación suscrita por el representante legal manifestando el compromiso de entregar copia legible de los manifiestos de importación, en caso que la oferta le sea adjudicada, sea una causal de rechazo de la propuesta, por lo que se consideraría un documento subsanable, que nos permitimos adjuntar a esta respuesta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION

Observación No. 9

6. Finalmente, en el documento de evaluación técnica dice que no se presenta un plan de capacitación, lo cual es contradictorio teniendo en cuenta que la programación de las capacitaciones se coordina con el supervisor del contrato, una vez que éste haya sido adjudicado a un proponente. La información sobre la capacitación se encuentra consignada en el formato de oferta económica, donde se manifiesta que para cada equipo se dará la capacitación en sitio, y se aclara que por cada equipo cotizado y entregado se ofrecen cuatro (4) horas de capacitación en los laboratorios de la universidad, donde, según el pliego de condiciones, cantidad de horas de capacitación, así como la fecha, sitio exacto y hora y los equipos que la requieren serán concertados con el supervisor del contrato, para lo cual se dejará constancia en el Acta de inicio que se firma como condición de ejecución.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION

**OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA - TOPOEQUIPOS
BELSY PULIDO LOZANO – REPRESENTANTE LEGAL**

Observación No. 1

1. Respecto al ítem 110 RECEPTOR GNSS DE PRECISION TIEMPO REAL, ustedes dicen ... NO CUMPLE.
a. "no relacionan el servicio de correcciones NTRIP vitalicias en el equipo'.

Observación: en el folio 150, en el cuadro anexo no: 3 propuesta económica y en la casilla descripción ítem cotizado, se establece claramente " correcciones NTRIP de precisión sub-métrica desde estaciones de referencia de propiedad del proveedor" es decir quienes la carta de compromiso (folio 10) TOPOEQUIPOS S.A. por lo que se cumpliría en el punto a.

b. "IP65 se requirió IP66 o superior"

Observación: si bien se solicita por parte de ustedes un índice IP66 (protección contra polvo y chorros muy fuertes de agua) y el equipo ofertado por nosotros posee índice IP 65 (protección contra polvo y chorros de agua), consideramos que la protección del equipo ofertado se ajusta a las necesidades operativas de la Universidad, por lo cual solicitamos respetuosamente se reconsidere la evaluación. Dejamos constancia que este IP es aceptado a nivel internacional en diferentes instituciones; inclusive el IGAC no lo ha aceptado (principal institución de la cartografía).

c. "no se relacionan las características del software asociado"

Observación: en el folio 149, de igual manera en el cuadro anexo no: 3 propuesta económica y en la casilla descripción ítem cotizado, se establece claramente "que se ofrece el software relacionado y requerido, así como se relaciona en la carta de compromiso a folio 10 "

d. "no se relaciona la compatibilidad con los equipos de laboratorio de ingeniera catastral"



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Observación: en el folio 149 y 150, de igual manera en el cuadro anexo no: 3 propuesta económica y en la casilla descripción ítem cotizado, se establece claramente "que los equipos requeridos deben ser compatibles con los existentes en el laboratorio de ingeniería catastral".

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO CUMPLE NO SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LOS DOCUMENTOS LA PLATAFORMA (HARD Y SOFTWARE) QUE PERMITIRIA AL OFERENTE ENTREGAR EN FORMA INMEDIATA LA TRANSMISION DE CORRECCIONES RTK VIA NTRIP, ADEMAS DE GARANTIZAR SERVICIO NTRIP VITALICIO.
EN CUANTO AL INDICE REQUERIDO EN LOS TERMINOS ES IP66 O SUPERIOR, EL OFERENTE PROPONE IP65 QUE ES INFERIOR AL REQUERIDO.
EN CUANTO AL SOFTWARE NO CUMPLE NO SE EXPLICA NI RELACIONA EL SOFTWARE A ENTREGAR NI LAS CARACTERISTICAS RELACIONADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES (ITEMS A Y B). EN LOS FOLIOS 149 Y 150 LA COLUMNA DE LO REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD ES IGUAL A LO OFERTADO SIN MARCAS Y SIN EQUIPOS.
EN CUANTO A LA COMPATIBILIDAD SE ACEPTA LA OBSERVACION**

OBSERVACIÓN No. 2

Respecto al ítem 111 RECEPTOR GNSS DE PRECISION TIEMPO REAL, SE REQUIERE SERIE DIFERENTE AL EQUIPO ANTERIOR ES DESEABLE MARCA DIFERENTE AL EQUIPO ANTERIOR, NO CUMPLE, ustedes establecen:

a. "el número de canales no es el requerido"

Observación: Solicitamos se reconsidere la evaluación de esta característica, para lo cual ponemos el siguiente argumento técnico a su consideración

- Total satélites operacionales GPS: 31
- Señales PRN de GPS actualmente transmitiendo en banda L2C: 01 050712151724252931
- Señales PRN de GPS actualmente transmitiendo en banda L5: 01 24 25
- Total satélites operacionales GLONASS: 23
- Satélites proyectados para la constelación GALILEO: 30
- Señales disponibles de SBAS: (1 para Colombia)

Con lo que obtendríamos un total de 85 satélites y en consecuencia un equipo de doble frecuencia necesitaría 170 canales para rastrearlos por lo que: no serían necesarios más de 200 canales en un receptor GNSS. Mayor número de canales a lo antes referido; se tendrá cuando países como la comunidad económica europea inviertan más de 100.000 millones de dólares.

b. "no relaciona características requeridas de software"

Observación: en el folio 153, de igual manera en el cuadro anexo no: 3 propuesta económica y en las casillas descripción ítem cotizado y marca cotizada, se establece claramente "el software relacionado y requerido", como lo es el Giodis, mencionado en las características del producto ofertado.

c. "no relaciona el servicio de correcciones NTRIP vitalicias"

Observación: en el folio 154, en el cuadro anexo no: 3 propuesta económica y en la casilla descripción ítem cotizado, se establece claramente "correcciones NTRIP de precisión sub-métrica desde estaciones de referencia de propiedad del proveedor" es decir quienes firman en la carta de compromiso (folio 10) TOPOEQUIPOS S.A.

d. "no se relaciona la compatibilidad con equipos del laboratorio de ingeniería catastral"

Observación: en el folio 154, de igual manera en el cuadro anexo no: 3 propuesta económica y en la casilla descripción ítem cotizado, se establece claramente "que los equipos requeridos deben ser compatibles con los existentes en el laboratorio de ingeniería catastral.

NOTA: De cualquier manera en el folio 101 y 102, asunto: compatibilidad equipos ofertados, se presenta la certificación de los equipos GNSS objeto de esta propuesta y con ello su compatibilidad con los equipos marca TOPCON que la universidad adquirió previamente para sus actividades académicas.



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

A. NO CUMPLE EL EQUIPO OFERTADO TIENE MENOR NUMERO DE CANALES RESPECTO A LO SOLICITADO.

B. NO CUMPLE NO SE EXPLICAN NI RELACIONAN EL SOFTWARE A ENTREGAR NI SUS CARACTERISTICAS RELACIONADOS EN LOS TERMINOS . EN LOS FOLIOS 149 Y 150 LA COLUMNA DE LO REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD ES IGUAL A LO OFERTADO SIN MARCAS Y SIN EQUIPOS.

C. NO CUMPLE NO SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LOS DOCUMENTOS LA PLATAFORMA (HARD Y SOFTWARE) QUE PERMITIRIA AL OFERENTE ENTREGAR EN FORMA INMEDIATA LA TRANSMISION DE CORRECCIONES RTK VIA NTRIP, ADEMAS DE GARANTIZAR SERVICIO NTRIP VITALICIO.

D EN CUANTO A LA COMPATIBILIDAD SE ACEPTA LA OBSERVACION

OBSERVACIÓN No. 3

3. Respecto al ítem 112 RECEPTOR GPS CARTOGRAFICO, NO CUMPLE ustedes establecen:

- a. "no relaciona el servicio de correcciones NTRIP vitalicias"

Observación: en el folio 155, en el cuadro anexo no: 3 propuesta económica y en la casilla descripción ítem cotizado, se establece claramente "correcciones NTRIP de precisión sub-métrica desde estaciones de referencia de propiedad del proveedor" es decir quienes firman en la carta de compromiso (folio 10) TOPOEQUIPOS S.A.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO CUMPLE NO SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LOS DOCUMENTOS LA PLATAFORMA (HARD Y SOFTWARE) QUE PERMITIRIA AL OFERENTE ENTREGAR EN FORMA INMEDIATA LA TRANSMISION DE CORRECCIONES RTK VIA NTRIP, ADEMAS DE GARANTIZAR SERVICIO NTRIP VITALICIO

OBSERVACIÓN No. 4

4. *Respecto a los ítems 113 BRUJULA TOPOGRAFICA TIPO BRUNTON, 114 JUEGO CODOS CENITALES Y FILTRO SOLAR PARA TEODOLITO SOUTH NE-1 NC OCULAR DIAGONAL, 116 NIVEL DE MANO LOCKE, 117 CINTAS METRICAS DE 30MTS y 118 CINTAS METRICAS , NO CUMPLE ustedes establecen:*

- a. *"no se presentan catálogos para evaluar especificaciones técnicas".*

Observación: se debe tener en cuenta que los equipos son de marcas estándar y que en los folios 121 y 122 se establecen las descripciones técnicas de los equipos; así como en los folios 156 y 157 en el cuadro anexo no: 3 propuesta económica y en la casilla descripción ítem cotizado, se establece claramente las características de los mismos; las cuales son en concordancia a lo solicitado por ustedes.

Por otra parte, cabe resaltar que en el ítem 114 JUEGO CODOS CENITALES Y FILTRO SOLAR PARA TEODOLITO SOUTH NE-1 NC OCULAR DIAGONAL, TOPOEQUIPOS S.A, es el distribuidor autorizado de la marca. Por lo tanto es suficiente la garantía respectiva.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: PARA EL ITEM 113 NO CUMPLE NO RELACIONA MARCA Y REFERENCIA DE EQUIPO A ENTREGAR, LA IMAGEN PRESENTADA NO PERMITE APRECIAR ESTAS CARACTERISTICAS NI ASPECTOS TECNICOS REQUERIDOS, NO HAY HOJA TECNICA DEL EQUIPO. PARA ITEM 114 SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO CUMPLE. PARA LOS ITEMS 116, 117 Y 118 NO CUMPLE NO SE ESPECIFICA REFERENCIA DEL EQUIPO OFERTADO NO SE ENCONTRO MANUAL NI FICHA TECNICA

OBSERVACIÓN No. 5

5. *Respecto a las certificaciones de experiencia, en la evaluación ustedes indican que no cumplimos de acuerdo a lo*



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

establecido en las notas del numeral 2.4.1.1 del pliego de condiciones.

a. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL:

Siquiendo el numeral 2.4.1.1 nota 3, se indica lo siguiente "cada certificación deberá venir respaldada por fotocopia del contrato, orden de compra y/o de la facturación que se originó en el desarrollo del mismo".

Ahora bien, en los folios 66 a 81, se presentan la nota aclaratoria, la facturación y el contrato; no entendemos en que no estamos cumpliendo, si al referirse a (y/o), no están condicionando el hecho de que tengan que ser ambos documentos, se está dando a elección del oferente. Sin embargo inicialmente nosotros adjuntamos de a dos documentos y ahora adjuntamos un tercero.

- b. UNIVERSIDAD DEL VALLE: Adjuntamos los soportes de la certificación presentada, como son: la factura y el certificado de cumplimiento. En este instante estamos tratando de que la universidad nos suministre copia del contrato, lo cual consideramos que no es necesario, pero no hemos escatimado esfuerzo, se vuelve a adjuntar lo anterior.
- c. UNIVERSIDAD DISTRITAL: En los folios 83 al 87 se presenta la certificación emitida por ustedes y las actas de recibido a satisfacción y la factura; el hecho de que el contrato no se encuentre anexado, no es un motivo para descalificarnos, puesto que este contrato se originó y se efectuó en su totalidad con ustedes. Sin embargo adjuntamos el contrato y los documentos anteriormente mencionados.
- d. Solicitamos se reconsidere por ustedes la decisión respecto a los certificados de experiencia y se nos permita participar en los ítems en los que fuimos considerados como viables, en los cuales la experiencia adjuntada sería suficiente para habilitar nuestra oferta técnica y los demás.

De igual manera al firmar el folio 10 anexo 1 carta de presentación de la propuesta "nos comprometemos a cumplir con las obligaciones derivadas, a ejecutar totalmente el contrato, a cumplir las garantías requeridas y acatar el contenido del mismo".

Agradecemos la atención prestada a la presente y esperamos que nuestras observaciones sean tenidas en cuenta para continuar con un proceso plural y participativo.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: EN LO REFERENTE AL CONTRATO SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA NO SE ACEPTA LA OBSERVACION YA QUE UNA VEZ REVISADA LA PROPUESTA NO SE ENCONTRO LA CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL CONTRATANTE, O SEA NO SE CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO EXIGIDO, SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN LA EVALUACION INICIAL
RESPECTO A LA CERTIFICACION DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN LA EVALUACION INICIAL YA QUE UNA VEZ REVISADA NUEVAMENTE TODA LA PROPUESTA NO SE ENCONTRO EL SOPORTE SOLICITADO PARA LA CERTIFICACION.
EN CUANTO A LA CERTIFICACION DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL SE ACEPTA LA OBSERVACION BASADO EN LA LEY ANTITRAMITE.**

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA - Vortex Company

Ruby Herrera de V. - Representante Legal Suplente

Tel: 1-759 82 92 Fax: 1- 672 96 31 Celular 320-2028391

www.vortexcompanyltd.com

OBSERVACIÓN No. 1

La sociedad **VORTEX COMPANY SAS**, presentó propuesta dentro del proceso de la referencia, el día 30 de octubre de 2013 verificamos la evaluación realizada encontrando que no resultamos habilitados en las condiciones técnicas por incumplimiento de la nota 3 y 4 del numeral 2.4.1.1, al respecto presentamos las siguientes observaciones ya que consideramos que la decisión de inhabilitarnos por esta circunstancia no es procedente.

1. Las certificaciones presentadas con la propuesta le permiten a la entidad cumplir con la finalidad establecida en el numeral 2.4.1.1 de evaluar el desempeño del proveedor en cada negociación, y verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto de cada contrato que se esté certificando.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

2. Dado que la acreditación de la experiencia requerida en el numeral 2.4.1.1 es un requisito habilitante de la capacidad técnica y no un factor que otorga puntaje y que le permitiría al oferente mejorar su oferta debe ser considerada por la entidad como subsanable, ya que además como se dijo la presentación de las certificaciones presentadas son veraces y permiten verificar la idoneidad del proveedor.

Lo anterior se sustenta con lo señalado en el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012 que establece:

Artículo 2.2.8. Reglas de subsanabilidad. En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Cuando se utilice el mecanismo de subasta esta posibilidad deberá ejercerse hasta el momento previo a su realización, de conformidad con el artículo 3.2.1.1.5 del presente decreto.

En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

3. Al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), le fueron solicitadas las certificaciones de cada contrato individualizadas, quienes nos manifestaron que en observancia del principio de economía y celeridad la Coordinación de Contratos no accedía a esta solicitud.
4. Con el requerimiento establecido en la nota 03 y 04 la Universidad Distrital está incumpliendo con lo establecido en los siguientes artículos del Decreto Ley 019 de 2012.

ARTÍCULO 5. ECONOMIA EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. Las normas de procedimiento administrativo deben ser utilizadas para agilizar las decisiones; los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; **las autoridades administrativas y los particulares que cumplen funciones administrativas no deben exigir más documentos y copias que los estrictamente necesarios**, ni autenticaciones ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa, o tratándose de poderes especiales. En tal virtud, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas. (Subrayado y negrilla por fuera del texto).

Ahora de acuerdo con el artículo 221 de este Decreto – Ley, mediante el cual se modificó el artículo 06 de la Ley 1150 de 2007, en el presente caso se debe tener en cuenta lo señalado en el inciso 02 del numeral 6.1, puesto que la entidad estatal no debe exigir documentación que ya fue verificada por las Cámaras de Comercio para la inscripción en el registro único de proponentes.

ARTÍCULO 221. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. El artículo 06 de la Ley 1150 de 2007, quedará así:

...6.1. Del proceso de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). Corresponderá a los proponentes inscribirse en el registro de conformidad con los documentos aportados. Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hayan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro... (Subrayado y negrilla por fuera del texto).

Respetuosamente solicitamos que se tengan en cuenta estas observaciones ya que si bien el régimen jurídico aplicable a la Universidad Distrital para la convocatoria es un régimen especial no se puede perder de vista que está obligada a aplicar los



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

siguientes principios de la función administrativa: Transparencia, Economía y Celeridad, señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 03 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 03 de la Ley 1437 de 2011.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN LA EVALUACION INICIAL DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN EL NUMERAL 2.4.1.1.

OBSERVACIÓN No. 2

En segundo lugar solicitamos lo siguiente:

Especificaciones Técnicas Ítem 42:

De acuerdo lo solicitado por ustedes en el Capítulo 4, Numeral 4.1 se subraya lo siguiente: "los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos de un ítem del grupos de EQUIPOS ROBUSTOS se considerará causal de rechazo de la oferta, para ese ÍTEM."

La propuesta de la firma Analytica S.A.S, para el ítem 42 en el folio 513, presenta las siguientes inconsistencias técnicas:

- 1. No tiene iluminación por fusión espectral de Xenón y Led de alta potencia, característica que compromete el funcionamiento del equipo, como se solicita en las especificaciones técnicas y no se encontró tecnologías similares en el catálogo del equipo folio 321 de la propuesta de Analytica.*
- 2. No encontró corrección de paso óptico por el punto isoestesbico del agua a 998 nm, característica que compromete el funcionamiento del equipo, como se solicita en las especificaciones técnicas y no se encontró tecnologías similares en el catálogo del equipo folio 321 de la propuesta de Analytica.*
- 3. No es un equipo modular, en las especificaciones técnicas se solicita un equipo con software y hardware ampliable, lo cual no se confirma en el catálogo del equipo folio 319, 320 y 321 de la propuesta de Analytica.*
- 4. No se encontró datos de la uniformidad de la temperatura ni precisión, característica que compromete el funcionamiento del equipo, como se solicita en las especificaciones técnicas y no se encontró tecnologías similares en el catálogo del equipo folio 321 de la propuesta de Analytica.*
- 5. No se encontró agitación orbital y lineal, como se solicita en las especificaciones técnicas, lo cual se confirma en el folio 321 de la propuesta de Analytica.*
- 6. No se confirma en la propuesta económica del folio 513, que el equipo que ofrece Analytica ofrezca actualizaciones gratuitas del Software, como se solicita en las especificaciones técnicas y es una gran ventaja económica para la Universidad.*
- 7. No se encuentra, ni en la propuesta económica (Folio 513), ni en el catalogo del equipo (Folio 321) de Analytica, el ajuste automático en Z, que como reza en el características técnicas solicitadas en el pliego: " Ajuste de altura en Z: Incluido para ajustarse a microplacas de distintas alturas, para mejorar las lecturas", lo cual es una característica que compromete la funcionalidad del equipo.*
- 8. El ancho de banda en Fotometría del equipo ofertado por Analytica es de 5.0 nm, de menor precisión al solicitado en las especificaciones técnicas, el cual debe ser de 4.0 nm.*
- 9. No se encuentra, ni en la propuesta económica (Folio 513), ni en el catálogo del equipo (Folio 321) de Analytica, la exactitud de la longitud de onda en Fotometría, en las especificaciones técnicas se solicita que debe ser de 2.0 nm.*
- 10. No se encuentra, ni en la propuesta económica (Folio 513), ni en el catálogo del equipo (Folio 321) de Analytica, la repetibilidad de la longitud de onda en Fotometría, en las especificaciones técnicas se solicita que debe ser de 1.0 nm.*
- 11. No se encuentra, ni en la propuesta económica (Folio 513), ni en el catálogo del equipo (Folio 321) de Analytica, los incrementos de la longitud de onda en Luminiscencia, ya que es una característica que compromete la funcionalidad del equipo y en las especificaciones técnicas se solicita un equipo que permita incrementar la longitud de onda en pasos de 1 nm.*
- 12. El plan de capacitación de Analytica para este equipo (Folios 498 y 499) consideramos, que por las características y posibilidades del equipo, debería tener un plan más desarrollado y específico, para el mismo.*

Por lo anterior se solicita respetuosamente inhabilitar técnicamente la propuesta de Analytica S.A.S para este ítem en específico.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO NO CUMPLE POR QUE CUENTA SOLO CON LAMPARA DE XENON, ADEMAS EL EQUIPO HACE AJUSTE A 975 nm SIN EMBARGO EL AJUSTE LO HACE A TEMPERATURA AMBIENTE MAS EXACTO PERO SE REQUIERE



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

QUE EL EQUIPO REALICE LAS DOS OPCIONES: AMBIENTE E INCUBACION (CINETICO COLORIMETRICO Y FLUOROMETRICO). EL EQUIPO NO ES MODULAR LO CUAL NO PERMITE SU ACTUALIZACION, NO SE PUEDE VERIFICAR EN EL CATALOGO LA UNIFORMIDAD DE LA TEMPERATURA, NO CUMPLE NO POSEE AGITACION LINEAL, NO CUMPLE PUES NO OFRECE LAS ACTUALIZACION GRATUITAS DEL SOFTWARE, NO REALIZA EL AJUSTE SOLICITADO, NO CUENTA CON EXACTITUD Y REPETIBILIDAD Y ANCHO DE BANDA SOLICITADO (1 nm), NO CUMPLE NO ESPECIFICA AUMENTOS DE 1nm PARA LONGITUD DE ONDA EN LUMINISCENCIA

OBSERVACIÓN No. 3

Garantía y Tiempo de Respuesta Ítem 42:

De acuerdo lo solicitado por ustedes en el Capítulo 2, Numeral 2.4.1.5 se subraya lo siguiente: "La garantía debe ser de fábrica o del distribuidor y por escrito, la cual deberá plasmarse en el Anexo No. 3 FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA, para cada uno de los equipos y soluciones integrales para la cual presente oferta el proponente; el no diligenciamiento de esta información en el Anexo citado inhabilita la propuesta para el ítem o la solución integral respectiva"

En el folio 513 de la propuesta hecha por Analytica S.A.S, no se plasmó la garantía ni el tiempo de respuesta para el ítem.

Por lo anterior se solicita respetuosamente inhabilitar técnicamente la propuesta de Analytica S.A.S para este ítem en específico.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION A FOLIO 499 SE OFRECE EL PLAN DE CAPACITACION

OBSERVACIÓN No. 4

Adjunto: Copias de los contratos y orden de compra de las certificaciones presentadas en 6 – 12 folios.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE PUEDEN ACEPTAR ESTOS DOCUMENTOS EXTEMPORANEOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 2.4.1.1. DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA - UNION TEMPORAL PRODUCEL Y TECNOLOGIA DE PUNTA TOPTECH S.A.S LUIS ERNESTO ROA – REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACIÓN No. 1

1. *Conforme al documento EVALUACION TECNICA REQUISITOS MINIMOS y atendiendo al numeral 2.4.1.3. Registro de Importación, anexamos a este documento la carta de compromiso de certificado de importación.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA EL SUBSANE

OBSERVACIÓN No. 2

2. *Conforme al documento EVALUACION TECNICA ITEM A ITEM, para el Ítem 133, la Unión Temporal PRODUCEL INGENIEROS S.A. - TECNOLOGIA DE PUNTA TOPTECH S.A.S se compromete a:*

Los equipos se entregarán en los Racks necesarios a cero (0) metros con sistemas de enfriamiento, funcionando en las condiciones y protecciones ambientales en los laboratorios de ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con los siguientes énfasis:

- *CODIFICADOR MODULADOR DE CUATRO ENTRADAS DT-504B incluye la función OP-504B-S*
- *ANTENA PARABÓLICA PO- 081*
- *LNB REFERENCIA 86132*



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

- ANTENA TERRESTRE REFERENCIA 84386
- CARGA REFERENCIA IC 502
- ANALIZADOR FTTH REFERENCIA PROLITE 77B incluye la función OP - 077 - S
- ANALIZADOR DE ESPECTROS REFERENCIA AE-967, incluye la función OP - 966 - M
- GENERADOR SEÑALES 3D Se especifica la referencia que se suministra
- BLUERAY FULL HD 3D, Se especifica la referencia que se suministra
- TELEVISOR FULL HD 3D, Se especifica la referencia que se suministra
- SWITCH DE 1 GB DE 24 PUERTOS, SWITCH CONMUTADOR DE ETHERNET CON CAPACIDAD DE 1GB Y 24 PUERTOS, PARA MONTAJE EN RACK, se especifica la referencia que se suministra

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO CUMPLE DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS

**OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA - TECNIGEN
HÉCTOR MAURICIO PUERTO CAMARGO - REPRESENTANTE LEGAL**

OBSERVACIONES A LA EVALUACION TECNICA:

Luego de revisar el cuadro de Evaluación Técnica de la Convocatoria Publica No. 012 de 2013 nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones a ítems ofertados por nuestra compañía:

OBSERVACIÓN No. 1

ITEM 10 MICROBALANZA

Calificativo: NO CUMPLE NO SE PUEDE EVALUAR SI OFERTA JUEGO DE PESAS

Nos permitimos aclarar que en tanto en la oferta económica en la sección de **Accesorios incluidos** y en las especificaciones técnicas del ítem en mención se incluyen las masas según lo solicitado en las especificaciones técnicas

- Juego de masas certificadas de 1mg a 500 mg (12 piezas).
- Juego de masas certificadas de 1mg a 100 mg (9 piezas).

Los Juegos de Masas certificadas provienen del mismo fabricante de la Microbalanza, incluyen caja en madera y certificado de calibración.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION FALTA PESA DE 10g

OBSERVACIÓN No. 2

ITEM 77 BALANZA ANALIZADORA DE HUMEDAD

Calificativo: NO CUMPLE NO ESPECIFICA EN EL CATALOGO EL PASO DE 1°C EN LA TEMPERATURA FALTA ESPECIFICAR EN EL CATALOGO LOS ACCESORIOS

Nos permitimos aclarar que aunque la información inscrita en el catalogo no es tan amplia para incluir datos específicos como la resolución de temperatura ni toda la variedad de accesorios disponibles para la misma, la Balanza fue ofertada ya que se ajusta cabalmente a las especificaciones solicitadas y pueden incluirse los accesorios requeridos, el equipo cuenta con un sistema de control microprocesador avanzado conectado a una sonda de temperatura para lectura digital que proporciona una resolución de 1°C y superior. Solicitamos considerar que la no inclusión por parte del fabricante de todos los datos técnicos en el catalogo o producto no debe ser causal de descalificación de un equipo en particular, el proveedor al presentar una oferta esta aceptando tácitamente al cumplimiento de las especificaciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION SE MANTIENE LA EVALUACION INICIAL



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

OBSERVACIÓN No. 3

ITEM 80 OXIMETRO

Calificativo: NO CUMPLE EL EQUIPO OFERTADO EN EL ANEXO 3 NO CORRESPONDE AL SOLICITADO. NO CUMPLE RANGO MINIMO DE PRESION

Le solicitamos considerar que el rango de presión solicitado se ajusta a una marca en particular y por esta razón no muchas oferentes pueden ajustarse específicamente a lo solicitado de 500 a 110 hPa, además que en la práctica no es común tampoco trabajar a niveles tan bajos de presión de 500 hpa para que no sea aceptadas y consideradas otras alternativas como la unidad ofertada por nuestra compañía ofrece un rango de 600 a 1300 hPa.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION SE MANTIENE LA EVALUACION INICIAL

OBSERVACIÓN No. 4

ITEM 138 SISTEMA DE ELECTROFORESIS HORIZONTAL

Calificativo: NO CUMPLE NO ES CLARO SI INCLUYE LA UNIDAD DE PODER

Nos permitimos aclarar que tanto en la oferta económica en su parte final y en la segunda hoja de sus especificaciones técnicas se menciona claramente:

FUENTE DE PODER

MARCA: CONSORT

MODELO: EV245

ORIGEN: BELGICA

CERTIFICACION: ISO 9000

Por lo tanto corroboramos que al ser mencionada tanto en la oferta económica como en las especificaciones técnicas se da a entender que está incluida en el valor ofertado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION TENIENDO EN CUENTA QUE SE ACLARA QUE EL EQUIPO SI INCLUYE UNIDAD DE PODER Y SE ENCUENTRA EN LA PROPUESTA

OBSERVACIÓN No. 5

ITEM 142 CONCENTRADOR DE VACIO PARA DESHIDRATAR MUESTRAS DE ADN

Calificativo: NO CUMPLE NO TIENE TEMPERATURA AMBIENTAL Y NO TIENE LOS MODOS DE APLICACIÓN

Como menciona el catalogo y especificaciones técnicas la regulación de temperatura va desde temperatura ambiente hasta +60°C, con respecto a las modalidades de trabajo lo solicitado se ajusta específicamente a la marca Eppendorf pero concentradores de otra marca que permitan programar temperatura y tiempo de operación permiten llevar a cabo las mismas técnicas o modalidades de trabajo, solicitamos reconsiderar el criterio de calificación ya que este otorga ventaja a una marca en particular.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION YA QUE EN EL CATALOGO NO DICE QUE VA DESDE TEMPERATURA AMBIENTE. EN EL CATALOGO DICE: "TEMPERATURA PROGRAMABLE EN INTERVALOS DE 1°C EN UN RANGO DE 30°C HASTA +60°C FOLIO139

OBSERVACIÓN No. 6

ITEM 154 SISTEMA DE ELECTROFORESIS HORIZONTAL



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

Calificativo: NO CUMPLE NO ES CLARO SI INCLUYE LA UNIDAD DE PODER

Nos permitimos aclarar que tanto en la oferta económica en su parte final y en la segunda hoja de sus especificaciones técnicas se menciona claramente:

FUENTE DE PODER

MARCA: CONSORT

MODELO: EV245

ORIGEN: BELGICA

CERTIFICACION: ISO 9000

Por lo tanto corroboramos que al ser mencionada tanto en la oferta económica como en las especificaciones técnicas se da a entender que está incluida en el valor ofertado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO CUMPLE SI ESTA INCLUIDA LA FUENTE DE PODER

OBSERVACIÓN No. 7

ITEM 187 CAMARA DE CRECIMIENTO PARA PLANTAS CON CONTROL DE LUZ, TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA.

Calificativo: NO CUMPLE EL EQUIPO OFRECIDO NO TIENE COMPARTIMENTOS EN LAS PUERTAS

Solicitamos aclarar porque la Universidad en sus marcas recomendadas sugiere el modelo de Panasonic MLR-351H pero posteriormente lo descalifica por no cumplir una de las especificaciones técnicas que incluyen en el pliego, consideramos que fue ambiguo y de antemano iba a eliminar esa opción y permitir a la otra marca obtener ventaja en la calificación técnica, solicitamos reconsiderar el criterio además de los compartimentos en las puertas que no afecta el propósito del equipo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, EL EQUIPO OFERTADO NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION SOLICITADA. PARA EL LABORATORIO ES MUY IMPORTANTE QUE SE CUENTE CON ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO EN LAS PUERTAS DE LA CAMARA. ES NECESARIO ACLARAR AL OFERENTE QUE TAL Y COMO LO DICE EL PLIEGO DE CONDICIONES EN EL NUMERAL 4.2 "LA UNIVERSIDAD SE PERMITE INFORMAR QUE LAS MARCAS INCLUIDAS EN EL CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EL ANEXO No. 3 SON MARCAS SUGERIDAS Y SE PUEDE COTIZAR CUALQUIER MARCA QUE CUMPLA CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS, A EXCEPCION DE LOS CASOS EN QUE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SOLICITADOS SON COMPLEMENTOS O ACCESORIOS DE EQUIPOS YA ADQUIRIDOS POR LA UNIVERSIDAD, CASO EN EL QUE SI SE EXIGE LA COTIZACION DE LA MARCA SOLICITADA POR FACTORES DE COMPATIBILIDAD" (SUBRAYADO FUERA DE TEXTO). ADICIONALMENTE NUNCA SE SUGIRIO LA REFERENCIA DE UN EQUIPO PARA EL ITEM 187 COMO EQUIVOCADAMENTE AFIRMA EL OFERENTE.

**OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA - ARTILAB
ORLANDO MURILLO - REPRESENTANTE LEGAL**

OBSERVACIÓN No. 1

De otro lado revisando la evaluación técnica de requisitos mínimos nos damos cuenta que del **Anexo No.07 (correspondiente a Certificaciones de experiencias del proponente)**, el certificado de la Universidad Central fue rechazado.

Por lo que no entendemos porque no fue admitido dado que cumple con lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 2.4.1.1, referente a que se entregue cada certificación con copia del contrato, copia de factura anexada en el **CD ENTREGADO**. Además corresponde al 75% de su valor en elemento y/o equipos de laboratorio.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

*Para dar mayor claridad a este punto **se anexa en esta carta copia de factura y cotización de dicha contrato.** Así mismo solicitamos el estudio de la cuarta certificación correspondiente a la Universidad Libre de Colombia. Si en dado caso fuera descartada la certificación de la Universidad Central.
Por lo anteriormente manifestado solicitamos que nuestra evaluación para el cumplimiento de la certificaciones sea revisado, ya que si cumplimos con lo estipulado en el pliego de condiciones.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION SE INCLUYE LO PERTINENTE EN LA EVALUACION DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

OBSERVACIÓN No. 2

*Para finalizar en la evaluación técnica ítems a ítems, queremos aclarar que en el **ítem 96 correspondiente al horno de laboratorio y banco**, la referencia de Dicho horno esta especificada en los catálogos del horno anexados al finalizar la propuesta a folio 174-179. El cual se aclara y se ratifica aquí: ref. **UN 110 de Memmert**, por lo que pedimos sea aceptado este ítems ya que cumple con las características mínimas solicitadas y la especificación es clara dentro de los catálogos*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION UNA VEZ VERIFICADO EL ANEXO No. 3 NO APARECE LA REFERENCIA DEL EQUIPO OFERTADO LO CUAL ES LA BASE DE LA EVALUACIÓN TECNICA ÍTEM A ÍTEM

Nota General: Los subsanes presentados por los oferentes y aceptados de acuerdo con los establecido en los pliegos de condiciones de la convocatoria se ven reflejados en las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras.

COMITÉ DE EVALUACIÓN